

Fomento a la construcción de capacidades en relación a las políticas públicas
apoyadas por Contratos de Reforma Sectorial (CRS) en Bolivia 2014/25

Fortalecimiento de la capacidad institucional en los sectores de desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de drogas y seguridad alimentaria para una eficiente gestión del apoyo presupuestario sectorial en Bolivia

*TR-006 – Diagnóstico de Género
para el dominio del medio ambiente,
el sector droga y trata y tráfico de seres humanos*

*Informe Final – 2
DIAGNÓSTICO DE GÉNERO EN EL SECTOR DE TRATA
DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES*

Contrato n° DCI/LA/2017/392-699

N° de identificación: EuropeAid/138320/IH/SER/BO



Proyecto Financiado por la
Unión Europea



Implementada por el consorcio:
AGRER — DT Global — COWATER
Bruselas, julio 2023

Disclaimer:

Este informe ha sido elaborado por AGRER/DT Global/Cowater con financiamiento de la Unión Europea. Las opiniones aquí expresadas son del consultor y no expresan necesariamente las de la Comisión Europea.

**Fortalecimiento de la capacidad institucional en los
sectores de desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de
drogas y seguridad alimentaria para una eficiente
gestión del apoyo presupuestario sectorial en Bolivia
(DITISA)**

Contrato N° DCI/LA/2017/392-699

TR-006 – Diagnóstico de Género
para el dominio del medio ambiente,
el sector droga y trata y tráfico de seres humanos

Informe final – 2

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO EN EL SECTOR DE TRATA DE
PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Autor:

Cristina Formella Bueno

Con el apoyo de Liz Yesica Velarde Conde

La Paz / Bruselas julio de 2023

Consortio AGRER – DT GLOBAL – COWATER





Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	7
2.	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS	8
3.	CONTEXTO NACIONAL	10
3.1	Prevencción y sensibilización	11
3.1.1.	Ámbito educativo	11
3.1.2.	Ámbito comunicacional.....	13
3.1.3.	Ámbito laboral.....	14
3.1.4.	Ámbito de seguridad ciudadana	15
3.2.	Atención, protección y reintegración	17
3.3.	Persecución penal	25
3.4	Coordinación internacional	29
3.5	Coordinación nacional.....	30
4.	ANÁLISIS DE GÉNERO	32
4.1.	Nivel meta	32
4.1.1.	Indicadores de desarrollo social.....	34
4.1.2.	Violencia	34
4.1.3.	Derechos sexuales y reproductivos	35
4.1.4.	Gobernanza y participación política.....	35
4.1.5.	Participación en la economía	36
4.2.	Nivel macro	38
4.2.1.	Marco normativo internacional.....	38
4.2.2.	Marco normativo nacional	38
4.3.	Nivel meso institucional	47
4.3.1.	Nivel central.....	47
4.3.2.	Nivel Departamental	48
4.3.3.	Nivel municipal	49
4.4.	Nivel micro	50
4.4.1.	Percepciones sobre trata y tráfico de personas	51
4.4.2.	Uso de internet y redes sociales.....	54
4.4.3.	Percepciones sobre migración.....	56
4.4.4.	Situación diferenciada según género	57
5.	RECOMENDACIONES	59
5.1.	Prevencción y sensibilización	59



5.2.	Atención, protección y reintegración	61
5.3.	Persecución y sanción penal	63
5.4.	Coordinación nacional.....	64
5.5.	Coordinación internacional	64
6.	Indicadores propuestos	65
7.	Anexos	66
7.1.	Anexo I. Plan de trabajo y metodología	66
7.2.	Anexo II. Análisis a nivel meta extendido.....	66
7.3.	Anexo III. Anexo III. Marco normativo	66
7.4.	Anexo IV. Anexo IV. Mapeo de funciones y capacidades de actores	66
7.5.	Anexo V. Dashboard_Encuestas TTP.....	66

Cuadros

Cuadro 1.	Nuevos contenidos incorporados en la malla curricular el 2023.....	11
Cuadro 2.	Casos de trata y tráfico atendidos por SEPDAVI, 2021-2023*	18
Cuadro 3.	Casos de trata de personas atendidos por Fiscalía desde 2006 a 2023*	19
Cuadro 4.	Edad de las víctimas del delito de trata de personas, casos atendidos por Fiscalía, 2006-2023*	20
Cuadro 5.	Casos de tráfico de personas atendidos por Fiscalía, 2006 a 2023*	23
Cuadro 6.	Casos de trata y tráfico atendidos por Fiscalía según etapa del proceso 2006-2023*	27
Cuadro 7.	Número de víctimas de tráfico de personas atendidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020-2023*	30
Cuadro 8.	Sistematización de las estrategias y mecanismos contra trata y tráfico de personas	41
Cuadro 9.	Características de los Consejos Departamentales Contra la Trata y Tráfico de Personas	49

Gráficos

Gráfico 1.	Denuncias de víctimas de trata de personas, delitos conexos y tráfico de personas, según sexo, 2017-2022*	16
Gráfico 2.	Porcentaje de víctimas de trata de personas, delitos conexos y tráfico de personas, según sexo y rango de edad, 2022*	16
Gráfico 3.	Tiempo promedio destinado al trabajo de cuidados no remunerado, según sexo y edad.....	36
Gráfico 4.	Porcentaje de población adulta que identifica qué es trata de personas.....	51
Gráfico 5.	Porcentaje de población adulta que identifica qué es tráfico de migrantes	51



Gráfico 6. Percepción de quiénes pueden ser víctimas de trata y tráfico, según sexo	53
Gráfico 7. Tipo de información que la población desea recibir, en porcentaje.....	54
Gráfico 8. Personas que se han enfrentado a situaciones de peligro o violencia en internet, según sexo	55
Gráfico 9. Porcentaje de personas que enfrentaron violencia o peligro en redes sociales, según sexo	55
Gráfico 10. Porcentaje de personas que reconocen a migrantes en sus municipios	56
Gráfico 11. Porcentaje de encuestados/as en relación con los motivos para migrar	57

Imágenes

Imagen 1. Mapa por Tier o Nivel del Informe Sobre Trata de Personas.....	28
Imagen 2. Diagrama del Índice de Normas Sociales de Género.....	34
Imagen 3. Migración absoluta. Principales flujos migratorios interdepartamentales	37
Imagen 4. Integralidad de la Ley 263	39



1. INTRODUCCIÓN

La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes constituyen delitos generalizados con alcance global, los cuales utilizan a personas con fines lucrativos. Las redes organizadas o individuos que se encuentran detrás de estos productivos delitos se aprovechan de personas vulnerables, desesperadas o de quienes, simplemente, buscan una vida mejor¹.

En el marco internacional, la **trata de personas** es definida en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (2004), como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

El **tráfico ilícito de migrantes** se define en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2004) como la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado, persona que puede o no ser nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Además, con la expansión global del uso de la **tecnología**, intensificada por la pandemia del COVID-19 y los cambios en el uso las plataformas en línea, se han generado nuevas formas de violencia contra las mujeres y las niñas por razón de género² y el delito de trata de personas ha acaparado el ciberespacio³. Internet y las plataformas digitales ofrecen a las redes de traficantes numerosas herramientas para reclutar, explotar y controlar a las víctimas; organizar su transporte y alojamiento; publicitar a las víctimas y llegar a clientes potenciales; proporcionar vías de comunicación entre los perpetradores; y ocultar ganancias criminales. Todo eso con mayor rapidez, rentabilidad y anonimato. En este sentido, según el Informe Mundial de UNODC⁴ sobre trata de personas, en 2020, por primera vez, disminuyó el número de víctimas detectadas en el mundo. Este cambio de tendencia podría ser el resultado de tres factores que afectaron especialmente a los países de renta baja y media durante la pandemia: menor capacidad institucional para detectar a las víctimas, menos oportunidades para que los tratantes operen debido a las restricciones preventivas por el COVID-19 y desplazamiento de algunas modalidades de trata de personas a lugares más ocultos y con menos probabilidades de ser detectados.

¹ UNODC (s.f). La Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. [Enlace](#).

² ONU Mujeres (2020). Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital. [Enlace](#).

³ Naciones Unidas (s.f). Día Mundial contra la Trata 30 de julio. [Enlace](#).

⁴ UNODC (2022). Global report on trafficking in persons 2022. [Enlace](#).



Asimismo, UNODC⁵ señala que los tratantes que operan desde un dispositivo tecnológico se valen de distintas técnicas para buscar víctimas, por ejemplo, la “búsqueda-*hunting*” es cuando los criminales indagan en internet y/o redes sociales y localizan perfiles de personas que dejan su información abierta o disponible para el público. Posteriormente, se comunican con la víctima, mostrando interés y ganándose su confianza hasta que logran entablar una relación, convenciéndola de que ellos pueden brindar solución a sus problemas. Por lo general, las víctimas suelen ser menores de edad y mujeres que utilizan abiertamente las redes sociales. Otra forma de operar, según UNODC⁶, se denomina “pesca-*fishing*” y consiste en la publicación de anuncios (en redes sociales). Los criminales se hacen pasar por empresas en búsqueda de personal, ofrecen viajes, un alto salario sin necesidad de estudios académicos y solicitan, por lo general, personas de “mente abierta y buena disposición”. La forma de explotación sexual también ha cambiado. Ya no se realiza solamente en persona, sino a través del mal uso de las tecnologías, por videollamadas, haciendo sesiones en directo (live streaming), grabando videos para después venderlos en línea, así como en la producción y distribución de material de abuso y explotación sexual en línea. Es decir, se abre un abanico de opciones en las que se puede ser víctima de trata de diferentes maneras y en distintos países sin que los tratantes tengan que movilizar a una víctima hacia otro país; toda la operación la llevan a cabo desde una localización.

2. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

La investigación se ha llevado a cabo bajo el enfoque de género, el cual, tal y como se definió en las conclusiones convenidas del ECOSOC de 1997, es “el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Esta es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”. En este sentido, la igualdad de género es el objetivo de desarrollo general a largo plazo, mientras que la incorporación de una perspectiva de género es un conjunto de enfoques específicos y estratégicos, así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar este objetivo. La incorporación de una perspectiva de género integra la igualdad de género en las organizaciones públicas y privadas de un país, en políticas centrales o locales, y en programas de servicios y sectoriales. Con la vista puesta en el futuro, se propone transformar instituciones sociales, leyes, normas culturales y prácticas comunitarias que son discriminatorias, por ejemplo, aquellas que limitan el acceso de las mujeres a los derechos sobre la propiedad o restringen su acceso a los espacios públicos. Se ha incluido igualmente un enfoque interseccional, analizando las desigualdades sistémicas que se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la edad, la identidad y la orientación sexual, la etnia, la raza y la clase

⁵ UNODC (s.f). La trata de personas ante el uso y abuso de la tecnología. [Enlace](#).

⁶ UNODC (s.f). La trata de personas ante el uso y abuso de la tecnología. [Enlace](#)



social. Se recogió información del contexto nacional en los 5 ámbitos de aplicación de la política plurinacional contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos: prevención y sensibilización; atención, protección y reintegración; persecución y sanción penal; coordinación nacional; e internacional. Asimismo, se recogió información en 4 niveles: nivel meta, en relación con las normas y valores sociales; nivel macro, referente a las políticas y estrategias institucionales y sectoriales; nivel meso-institucional, donde se abordan las capacidades y funciones de los actores; y nivel micro, en el que se aborda la situación y percepciones de mujeres, hombres, niñas, niños y población LGTBIQ en este ámbito.

En este marco, se ha recogido información de:

- Revisión documental, normativa y bibliográfica sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, matrimonios infantiles, uniones forzadas, formas de captación, violencia sexual comercial, entre otros. Asimismo, se recuperó información y normativa sobre la situación de género. Se destaca la ausencia de datos e información actualizada.
- Se entrevistaron a 61 personas, 41 mujeres y 20 hombres de 48 organizaciones (23 instituciones públicas, 11 organizaciones de la sociedad civil, 7 agencias de la cooperación internacional y 7 medios de comunicación).
- Se realizó la observación y análisis de lugares vulnerables a la trata y el tráfico en los 7 municipios: La Paz, El Alto, Desaguadero, Cochabamba, Santa Cruz, Cobija y Bermejo, en los cuales se visitaron un total de 9 mercados en zonas céntricas; 8 terminales, especialmente, interdepartamentales, interestatales y, en municipios transfronterizos, provinciales; 4 aeropuertos; 3 pasos oficiales y 7 no oficiales. En estos puntos, se entrevistó a un total de 126 personas, 65 mujeres y 61 hombres, a quienes se preguntó por las definiciones de trata y tráfico, posibles respuestas ante un caso, entre otras cuestiones.
- Se recogió información cuantitativa sobre la población mediante 745 encuestas en los 7 municipios, siendo 408 mujeres y 337 hombres, siguiendo un diseño muestral significativo para cada municipio, pudiendo hacer proyecciones en los departamentos encuestados, es decir, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y Pando. Asimismo, mediante la plataforma Youth Report de UNICEF, se recogió información sobre 644 menores de edad, 181 varones, 443 mujeres, 17 “otros” y 3 que no registraron su género. Además, también con el apoyo de UNICEF mediante su plataforma Youth Report, se recogieron respuestas de 33 migrantes, 8 hombres, 18 mujeres, 2 personas no binarias y 3 que no registraron su género.

Además, para evaluar las capacidades y conocimientos en relación con el género del personal de las instituciones públicas, se utilizó una Encuesta de Conocimientos, Aptitudes y Prácticas (KAP, por sus siglas en inglés) de género, donde se incluyó información y normativa sobre trata y tráfico. Esta encuesta ha sido enviada a todas las instituciones públicas consideradas, pero solo fue respondida por 5: 140 (63 hombres y 77 mujeres) de Fiscalía, 1 hombre de Defensoría del Pueblo, 1 hombre de la Dirección General de Lucha Contra la Trata y el Tráfico; 16 personas (7 hombres y 13 mujeres) del Consejo Departamental de La Paz y 21 personas (12 hombres y 7 mujeres) del Consejo Departamental de Oruro.



Para ampliar información sobre la metodología, consultar el Anexo I. Plan de trabajo y metodología.

3. CONTEXTO NACIONAL

La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes es un problema latente en Bolivia del cual no existe claridad, ya que, actualmente, ambos delitos se abordan de forma conjunta, tanto en la Constitución Política del Estado en su artículo 15, como en el marco normativo, especialmente, en el Código Penal y en la Ley 263, donde se encaran ambos delitos como uno solo, definido como “trata y tráfico de personas”; esta falta de distinción genera un mal abordaje de ambas problemáticas.

El **delito de trata** de personas es muy complejo de entender en Bolivia por las características del establecidas en el artículo 281 bis del Código Penal, en el cual, como se mencionó, se aborda conjuntamente y se complejiza más al contemplar catorce formas de explotación⁷; por lo general, se suele vincular la trata con la explotación sexual, donde la mayoría de las víctimas son mujeres y niñas, y con la explotación laboral, en la que suelen ser hombres y niños, dejando invisibilizadas y sin abordaje a otras formas de explotación que son recurrentes e invisibilizadas, como la trata con fines de mendicidad forzada, la servidumbre costumbriera, los actos de disposición, la guarda o adopción, o el matrimonio servil. Igualmente, el abordaje de la explotación sexual y laboral presenta importantes desafíos, como se mostrará más adelante.

Además, como se mencionó, el **delito de tráfico ilícito de migrantes** denominado en Bolivia como tráfico de personas se establece en el mismo artículo que la trata, el artículo 281 ter del Código Penal; de igual forma, en la Ley 263 se aborda junto con trata, lo que genera confusión y falta de abordaje. Bolivia, cuya amplia frontera (6.918 km) colinda con cinco países de la región, se ha considerado tradicionalmente un país de tránsito, sobre todo, hacia Chile, Argentina o Brasil, debido a la alta permeabilidad de sus fronteras y al desafío que supone su control, pero, aunque apenas se cuenta con datos, en los últimos años, los actores entrevistados perciben un aumento de casos que tienen Bolivia como destino final. Los países de procedencia suelen ser Haití, Venezuela, Colombia o Brasil, aunque los datos registrados no siempre reflejan la realidad; por ejemplo, en entrevistas, se identifican grandes flujos de migrantes de otras nacionalidades como China o Senegal que parecerían cumplir las características del tráfico de personas. En relación con los 72 municipios transfronterizos, encontramos que la mayoría son áreas poco habitadas, a excepción de Cobija, Puerto Quijarro, San Matías, Guayamerín, Villazón, Bermejo, Yacuiba, Desaguadero y Pisiga; en relación con estos dos últimos municipios, también se identifica una red internacional de crimen organizado, el Tren de Aragua, la cual traslada

⁷ Ley Nº 263, Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas (2012), vigente. Las 14 finalidades del delito son: 1. Venta u otros actos de disposición del ser humano con o sin fines de lucro; 2. Extracción, venta o disposición ilícita de fluidos o líquidos corporales, células, órganos o tejidos humanos; 3. Reducción a esclavitud o estado análogo; 4. Explotación laboral, trabajo forzoso o cualquier forma de servidumbre; 5. Servidumbre costumbriera; 6. Explotación sexual comercial; 7. Embarazo forzado; 8. Turismo sexual; 9. Guarda o adopción; 10. Mendicidad forzada; 11. Matrimonio servil, unión libre o de hecho servil; 12. Reclutamiento de personas para su participación en conflictos armados o sectas religiosas; 13. Empleo en actividades delictivas; 14. Realización ilícita de investigaciones biomédicas.



migrantes de forma ilícita hasta Chile, entre otros delitos como la trata de personas y el contrabando⁸. Por otro lado, desde el MRE, se han identificado salidas de Bolivia con la intención de ingresar a Europa (en su mayoría) de personas que son captadas a través de ofertas de agencias de turismo o que promocionan cursos de estudios académicos o de idiomas; estas agencias facilitan los trámites del viaje para, después, utilizar como conexión países en los cuales no se requiere visa previa al ingreso, como Irlanda o Turquía; en estos “puentes”, les dan pasaportes de otra nacionalidad (falsos o alterados) para, finalmente, ingresar al país deseado en Europa.

Como se abordará más adelante, la Ley N° 263 tiene por objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos; en ella, se establecen mecanismos de prevención y protección, así como la persecución penal del delito, cuyos avances y desafíos se visibilizarán a continuación:

3.1 Prevención y sensibilización

Los mecanismos de prevención se abordan en los ámbitos educativo, comunicacional, laboral y de seguridad ciudadana. Al respecto, se encuentra:

3.1.1. Ámbito educativo

En el ámbito educativo formal, el Ministerio de Educación⁹ dispuso **la incorporación de nuevos contenidos a la malla curricular**, entre ellos, información relacionada con la prevención de trata de personas, prevención de violencias digitales y temas relacionados equidad de género y derechos humanos, como se detalla en el siguiente Cuadro 1.

Cuadro 1. Nuevos contenidos incorporados en la malla curricular el 2023

NIVEL	CONTENIDO INCORPORADO EN LA MALLA CURRICULAR
Segundo de primaria	- Equidad y complementariedad - Despatriarcalización en la familia
Tercero de primaria	- Igualdad de oportunidades - Uso de herramientas TIC
Cuarto de primaria	- Información y prevención de la trata de personas
Sexto de primaria	- Tipos de violencia
Primero de secundaria	- Sexualidad humana integral - Uso responsable de redes sociales - Tipos de violencia e inteligencias múltiples
Segundo de secundaria	- Salud sexual y reproductiva
Tercero de secundaria	- Ley 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

⁸ Información obtenida en las entrevistas y consultas llevadas a cabo en el marco de la investigación.

⁹ Ministerio de Educación (2022). Resolución Ministerial 1040/2022.



Cuarto de secundaria	- Derechos sexuales y reproductivos
Quinto de secundaria	- Salud sexual y reproductiva

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de la información proporcionada por el Ministerio de Educación

Por otra parte, se identifica que el Ministerio de Educación emite las normas generales para la gestión educativa del subsistema de educación regular; la norma es un instrumento técnico, pedagógico y normativo que tiene por objeto regular los procedimientos de planificación, organización, ejecución, acompañamiento y evaluación de la Gestión Educativa y escolar de la gestión 2023; desde hace dos años aproximadamente, esta norma incorpora la inscripción de alumnos migrantes, estableciendo que, para casos de niñas, niños y adolescentes extranjeros, la madre, padre o tutor podrá presentar documentos de identidad del país de origen¹⁰. En este sentido, se registró a un total de 32,028 estudiantes extranjeros matriculados en el sistema educativo boliviano este 2023, de los cuales el 48.5% son de Argentina, el 17.5% son de Brasil, el 16.5% de España, el 5.4% de Chile, el 2.2 de Estados Unidos, el 2% de Perú, solo el 1.9% de Venezuela, entre otros¹¹. Sin embargo, se debe señalar que el Ministerio no aborda diferenciada y específicamente el tema de tráfico de personas.

Asimismo, se identifican algunas iniciativas desde instancias académicas, por ejemplo, 600 personas, especialmente, jóvenes participaron en el seminario “Abre los ojos: la trata también está en redes sociales”, llevado a cabo por la UMSA, junto con la Fiscalía y la Policía, en 2022¹². Igualmente, se identifica el trabajo “políticas de prevención de trata y tráfico de personas para precautelar la salud y seguridad de las víctimas”¹³. Por otro lado, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional cuenta con un Diplomado de Trata, Tráfico De Personas y Delitos Conexos dirigido a servidores/as públicos/as al que se puede acceder por demanda¹⁴. De igual forma, desde Cancillería, en 2022, se capacitaron a funcionarios consulares y operadores nacionales de frontera de Bolivia y, en coordinación con la Academia Diplomática Plurinacional, se capacitaron a servidores de las Oficinas y Secciones Consulares de Bolivia en el exterior mediante el Curso de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas en modalidad virtual, en el que se incluyó el protocolo de repatriación de víctimas de trata y tráfico¹⁵. Además, la Fiscalía reportó que la Escuela de Jueces y la Escuela de Fiscales ha incluido en sus contenidos la temática de trata y tráfico; y la Universidad Policial cuenta con el diplomado en investigación de trata de personas para servidores públicos policiales en Bolivia¹⁶.

¹⁰ Ministerio de Educación (2023). Normas generales para la gestión educativa. (Ver el Artículo 9, Requisitos para la inscripción de estudiantes nuevos al sistema educativo). [Enlace](#)

¹¹ Ministerio de Educación (2023). Datos de migrantes en sistema educativo desde 2018 a 2023, proporcionados por nota.

¹² UMSA (2022). La UMSA contra la trata de personas. [Enlace](#).

¹³ Panzolo Aguilar, Rene (2022). Políticas de prevención de trata y tráfico de personas para precautelar la salud y seguridad de las víctimas. Universidad Mayor de San Simón. [Enlace](#).

¹⁴ Escuela de Gestión Pública Plurinacional (s.f). Diplomado: “Trata, Tráfico de Personas y Delitos Conexos”. [Enlace](#).

¹⁵ CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.

¹⁶ Cámara de Senadores (2022). Senado impulsa especialización de oficiales de la Policía Boliviana en lucha contra la trata y tráfico de personas. [Enlace](#).



Asimismo, en el ámbito educativo no formal¹⁷, en 2022, se llevaron a cabo una serie de acciones de información, sensibilización, capacitación, concientización y educación contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos por parte del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas (CPCTTP), logrando los siguientes resultados y actividades: 1.645 servidoras y servidores públicos de instituciones públicas locales, Ministerio Público y Policía capacitados por parte de la Defensoría del Pueblo a través de 8 cursos virtuales denominados “Derechos Humanos y Trata de Personas”; 1.830 ciudadanos de Organizaciones Sociales y Unidades Educativas fueron capacitados mediante talleres y 235 personas participaron en 8 conversatorios con Gobiernos Municipales llevados a cabo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, abordando la temática; se desarrolló el curso virtual “Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de Viajes y Turismo” por parte del Viceministerio de Turismo; en el eje troncal, se capacitó a personal de terminales mediante la Campaña sobre Terminales Seguras contra la Trata y Tráfico de Personas llevada a cabo por Fundación Munasim Kullakita; se capacitó al 100% del personal de las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas mediante los cursos ejecutados por parte de la Dirección General de Trata y Tráfico de Personas, en coordinación con la Policía Boliviana; además, la Policía Boliviana ha impulsado el programa “Talleres y Charlas de concientización sobre Trata y Tráfico de Personas Cyberbullying Drogas y Otros”, en la Universidad Privada Boliviana y la Feria de Concientización sobre Trata y Tráfico de Personas en la Plaza Villarroel, en La Paz. También ha capacitado a estudiantes de secundaria de la Unidad Educativa General Enrique Peñaranda del Castillo y de la Unidad Educativa Juan XXII; por último, el Ministerio de Gobierno ha desarrollado el Seminario de Abordaje Periodístico de Casos de Trata de Personas, dirigido a periodistas y a las Unidades de Comunicación de los Ministerios del Consejo.

3.1.2. Ámbito comunicacional

El Viceministerio de Comunicación informó que, en mayo del 2022, se aprobó la **Estrategia Plurinacional de Comunicación contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes 2022 – 2025**; siendo esta la primera estrategia aprobada desde la vigencia de la Ley 263; esta fue construida con el apoyo EDUCO. La estrategia hace una marcada diferenciación entre trata de personas y tráfico de migrantes; asimismo, establece como objetivo contribuir en la prevención de los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes, a través de estrategias de información, educación y comunicación. Menciona enfoques de inclusión, interculturalidad, derechos de la niñez, derechos humanos y también el enfoque de género, considerándolo como una herramienta analítica y metodológica que posee una dimensión política, en tanto busca la construcción de relaciones de género equitativas y justas. Sin embargo, en el desarrollo de la estrategia, se evidencia la focalización en trata y en el enfoque generacional, ya que aborda la explotación y considera medidas específicas para diferentes grupos etarios y no hace la diferencia entre géneros. Por otro lado, se ha llevado a cabo la Campaña “Uniendo Esfuerzos” por parte de la Dirección General de Políticas Comunicaciones del Viceministerio de

¹⁷ CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.



Comunicación, con el apoyo de EDUCO y CANAU, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad, fortalecer mecanismos de autoprotección frente a la Trata de Personas y delitos conexos, e informar acerca de los riesgos de la Trata de Personas, así como contribuir en la prevención de estos delitos, a través de estrategias de información, educación y comunicación¹⁸.

Además, es importante señalar que, en 2019, se promulga la Ley N° 1197, en la que se deroga la obligatoriedad de los medios de comunicación de difundir mensajes preventivos sobre trata de personas (entre otro tipo de mensajes de carácter social y político). En entrevistas, periodistas de medios de comunicación informan que los mensajes comunicacionales están más orientados a la violencia de género en general, no tanto en relación con trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Reconocen que la mayoría de medios suele tener un rol más sensacionalista que informador o sensibilizador; el tema es abordado coyunturalmente como noticia cuando se presenta un caso y, luego, se deja abandonado. Asimismo, se debe mencionar que, en entrevista, el Viceministerio de Comunicación informó que llevaron a cabo la campaña “Dale Vida a tus Derechos”¹⁹, que tiene el objetivo de difundir las leyes en favor de la mujer boliviana. Actualmente, no está en vigencia y se están realizando las gestiones para renovarlo. Por otro lado, se identifica que, actualmente, no se están controlando los avisos de oferta sexual, sin embargo, los medios de comunicación solicitan ciertos requisitos para publicar este tipo de anuncios (CI de identidad de la persona que publica, que la persona sea mayor de edad, que el anuncio no contenga desnudos totales); además, como se pudo observar, se identifica que la oferta de servicios sexuales también se realiza mediante folletos/volantes en lugares céntricos y concurridos de las ciudades y en redes sociales; esta forma no ha sido regulada hasta la fecha.

Por otro lado, varias instancias del Consejo Plurinacional, como la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia y algunos Consejos Departamentales, apoyados por la secretaría técnica del Consejo Plurinacional, reportaron haber llevado a cabo actividades comunicacionales en mérito a fechas conmemorativas, como el Día internacional contra la Trata de Personas.

3.1.3. Ámbito laboral

Se recuperó información relativa a los avances del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS) de forma indirecta; se recogió información²⁰ que establece que el **Servicio Público de Empleo (SPE)** está en funcionamiento, brinda servicios gratuitos a toda persona que busca empleo, a través de orientación laboral, orientación para el emprendimiento, información del mercado de trabajo; también realiza el registro de agencias privadas de empleo y canaliza el ingreso al programa de apoyo al empleo del Estado²¹.

Por otro lado, el MTEPS aprobó, mediante las resoluciones ministeriales 1321/18 y 108/19, el **Reglamento de las Agencias Privadas de Empleo**, que tiene por objeto determinar el registro de

¹⁸ El Deber (2022). Hay 1.081 casos de trata y tráfico en el primer semestre de 2022. [Enlace](#).

¹⁹ Viceministerio de Comunicación (s.f). Dale vida a tus derechos. [Enlace](#).

²⁰ CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.

²¹ Se desconoce la fecha de creación del Servicio Público de Empleo y otros datos relacionados con trata de personas; a pesar de los esfuerzos, no se logró entrevistar al Ministerio de Trabajo.



las Agencias Privadas de Empleo, estableciendo derechos, obligaciones, prohibiciones, verificaciones y sanciones, en cumplimiento del Artículo 25 de la Ley N° 263 y el Decreto Supremo N° 1486. En este, se establecen medidas orientadas a la prevención y detección casos; la obligación de informar a las usuarias sobre las implicancias de la trata de personas y el tráfico de personas (verbalmente o mediante señalética), difundir información preventiva; y señala la prohibición de difundir mensajes o contenidos que promuevan la trata y tráfico de personas y delitos conexos. Actualmente, el Consejo Plurinacional²² ha solicitado al MTEPS que revise el Reglamento para el Registro y Funcionamiento de las Agencias Privadas de Empleo por no contar con los objetivos que se quieren alcanzar en la prevención de trata de personas.

De igual forma, el MTEPS envió 66 notificaciones a Agencias Privadas de Empleo (APE) en Cochabamba, Santa Cruz y La Paz para su correspondiente inscripción, con el objetivo de prevenir la Trata de Personas; han detectado unidades económicas que son agrupaciones de terciarización y que su centro no se encuentra solamente en la ciudad, sino en varios lugares. Además, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social contará con el “**Protocolo de Atención de Trata y Tráfico en el campo laboral**”, que se constituirá en un documento de actuación para acompañar en el ámbito laboral a las víctimas²³; asimismo, capacitó a personal del Consejo Departamental Contra Trata y Tráfico de Cochabamba mediante un taller.

3.1.4. Ámbito de seguridad ciudadana

En relación con la disposición de crear el **sistema de información y estadísticas** sobre trata, tráfico y delitos conexos, esta se cumple a través del **Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas – OBSCD**²⁴, dependiente del Ministerio de Gobierno²⁵, que tiene como objetivo el recopilar, generar, procesar, analizar, interpretar y difundir información sobre seguridad ciudadana, criminalidad transnacional en todas sus manifestaciones en el territorio nacional, que contribuya a la toma de decisiones, implementación y evaluación de políticas adoptadas en materia de seguridad estatal. El OBSCD no cuenta con información de acceso público, pero remite información, indicadores y estadísticas en materia de Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, recopilados a través de las unidades operativas y del Órgano Ejecutivo, Ministerio Público, Órgano Judicial, Entidades Territoriales Autónomas y otras instituciones públicas y privadas, incluyendo al CPCTTP²⁶; con base en esta información, este redacta sus informes anuales y los presenta a la Asamblea legislativa Plurinacional. En los datos,

²² CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.

²³ CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.

²⁴ Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas – OBSCD (s.f). [Enlace](#).

²⁵ Los datos reflejados en este documento sobre Ministerio de Gobierno son aquellos que se han podido recoger por fuentes indirectas. A pesar de los esfuerzos, no se pudo llevar a cabo la entrevista a Ministerio de Gobierno y, por tanto, tampoco a sus instancias dependientes: Dirección General de Trata y Tráfico de Personas; Dirección de Migración; Policía Boliviana, FELCC y Unidades de Ciber Crimen.

²⁶ CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.



se refleja la recopilación de 3,013 casos entre 2017 hasta mayo de 2022, siendo la mayoría de mujeres, como se puede observar en el Gráfico 1. Asimismo, se observa un aumento de casos de trata en 2021 y 2022²⁷.

Gráfico 1. Denuncias de víctimas de trata de personas, delitos conexos y tráfico de personas, según sexo, 2017-2022*

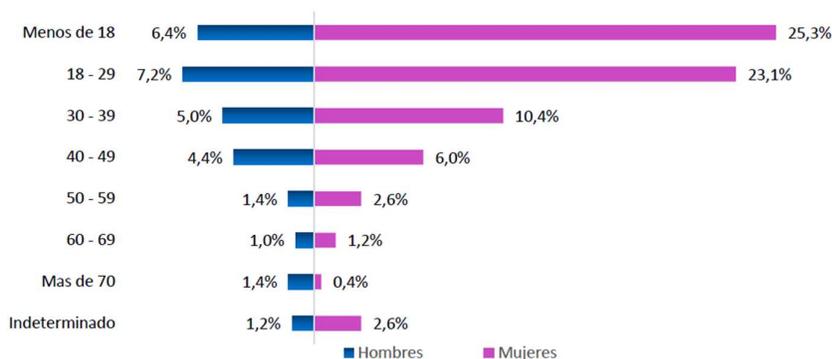


Fuente: Observatorio Boliviano De Seguridad Ciudadana y Lucha Contra Las Drogas. Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.

* Información preliminar al Tercer trimestre.

Por otro lado, como se observa en el Gráfico 2, el OBSCD identificó que la mayoría de víctimas son menores de 29 años, con especial incidencia en menores de edad el año 2020, el año de la pandemia; esta situación es especialmente grave para niñas menores de 18 años, que representarían el 25.3% del total, seguidas por aquellas entre 18 a 28 años, con el 23.1%. Además, también existe un alto porcentaje de indeterminados que han ido aumentando en el último año, lo que demostraría que se deben seguir fortaleciendo las capacidades de los servidores policiales para registrar los casos y evitar su rotación, de forma que se cuente con información desagregada que permita desarrollar políticas públicas contextualizadas, actualizadas y apropiadas a la realidad.

Gráfico 2. Porcentaje de víctimas de trata de personas, delitos conexos y tráfico de personas, según sexo y rango de edad, 2022*



Fuente: Observatorio Boliviano De Seguridad Ciudadana y Lucha Contra Las Drogas. Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.

²⁷ La información de 2022 es preliminar al Tercer trimestre.



* Información preliminar al Tercer trimestre.

También proporcionan datos que visibilizan que la mayoría de casos se dan en el eje central, La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. Indican que el 78% de denuncias corresponde al registro de Trata de Personas, seguido por pornografía con el 15% y proxenetismo con el 5%, en la gestión de 2022 hasta el tercer trimestre de 2023.

En relación con la seguridad transfronteriza, se destaca que, a modo de apoyo en fronteras, la ley establece la cooperación de las Fuerzas Armadas en el patrullaje; en este sentido, se debe mencionar la aprobación de la **Guía de Cooperación a las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional para la Intervención en delitos de Trata y Tráfico de Personas** (2013), la cual orienta a los miembros de las Fuerzas Armadas del Estado en sus actividades de control y patrullaje de fronteras a que brinden el apoyo necesario para la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, establecida en la Ley 263. La guía no incorpora el enfoque de género de alguna forma, sino que aborda los delitos de forma general. Asimismo, se identifica que la coordinación entre las instituciones es débil. Mediante observación en terreno, se ha podido observar que los controles militares no parecieran llevar a cabo acciones que controles o aborden estos delitos.

Como análisis, se identifica que la mayoría de acciones realizadas en el ámbito de la prevención no están formuladas para lograr un impacto sustantivo, por lo que los resultados, aunque no se pueden medir por la formulación que tienen, no son significativos ni tendrán un efecto preventivo en el corto, mediano o largo plazo. Se debe mejorar y fortalecer la coordinación y el compromiso de algunas instancias. Además, la información existente sobre la trata y el tráfico no suele ser congruente, oportuna ni transparente, lo que afecta a la capacidad de las diversas instancias del Estado que participan en la lucha contra estos delitos para desarrollar estrategias de planeación, políticas públicas y diagnósticos acertados. Asimismo, también afecta al trabajo de las organizaciones sociales, los medios de comunicación, las instituciones académicas y la cooperación internacional, quienes no cuentan con la información necesaria para llevar a cabo sus labores de incidencia, investigación y cooperación en contra de estos delitos. Por otro lado, se deben mejorar las capacidades de rendición de cuentas de los actores, especialmente, de las instituciones públicas, ya que la fiscalización débil, la participación y el control social mínimo, y la desconfianza ante las instituciones fuerte. Esto se ha podido visibilizar en las entrevistas realizadas en puntos estratégicos donde la población respondía que, aunque reconocen a la Policía como la instancia donde presentar una denuncia ante un caso de trata y tráfico, no confiarían en ella.

3.2. Atención, protección y reintegración

El Ministerio Público, junto con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), adoptaron, el 2020, el **Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, Delitos Conexos y Ruta de Intervención**. El objetivo de este es establecer procedimientos y herramientas uniformes que permitan la intervención interinstitucional



articulada de acuerdo con las concurrencias competenciales para brindar una atención de calidad, calidez y respeto de los derechos humanos de las víctimas nacionales o extranjeras de delitos de Trata de personas y delitos conexos a través de la consolidación de medidas y mecanismos de atención especializada y protección. El protocolo incorpora el enfoque de género como un instrumento que visibiliza los sistemas de saberes y prácticas sociales construidos alrededor de lo que significa ser hombre o ser mujer y las relaciones de poder, dominación, discriminación y violencia construidas entre diferentes individuos dentro del modelo de atención a víctimas de trata de personas y delitos conexos; asimismo, menciona que el enfoque tiene como uno de sus principios realizar acciones dirigidas a superar las desigualdades que históricamente han existido. En este sentido, el protocolo establece medidas específicas para hombres y mujeres considerando sus características y situaciones diferentes, por lo que en enfoque es transversal y específico.

Bajo este marco, el MJTI reportó que, bajo el Servicio de Atención a la Víctima (SEPDAVI), se habían atendido y acompañado a un total de 42 casos entre 2021 y 2023:

Cuadro 2. Casos de trata y tráfico atendidos por SEPDAVI, 2021-2023*

DEPARTAMENTO	2021	2022	2023	TOTAL
La Paz	4	6	7	17
El Alto (regional)	2	7	4	13
Cochabamba	1	0	1	2
Santa Cruz	2	0	1	3
Oruro	1	1	1	3
Potosí	0	2	0	2
Tarija	0	2	0	2
Chuquisaca	0	0	0	0
TOTAL	10	18	14	42

Fuente: MJTI, información hasta mayo

Asimismo, el Ministerio de Salud y Deportes elaboró el **Protocolo de Atención a víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes**, y la herramienta mhGAP, herramienta de Detección de Alteración de Conducta; ambos se encuentran a la espera de su aprobación²⁸. Como se mencionó, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social contará con el “**Protocolo de Atención de Trata y Tráfico en el campo laboral**”, que se constituirá en un documento de actuación para acompañar en el ámbito laboral a las víctimas²⁹.

Por otro lado, el Ministerio Público también cuenta con el **Procedimiento de Atención, Protección y Reparación a Víctimas de acuerdo a la Ruta Crítica de Atención Para Delitos en Razón de Género**, aprobado el 2020, el cual busca la implementación del Nuevo Modelo de

²⁸ CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.

²⁹ CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.



Gestión Fiscal que brinde los lineamientos a seguir por parte de la Fiscalía para la persecución penal, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1173, la 260 y 348, tomando en cuenta, además, que la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Sexual y en Razón de Género es la encargada de supervisar y realizar el seguimiento correspondiente a los delitos inmersos en las Leyes 263, 243 y 348.

Además, el Ministerio Público³⁰ reporta que, entre 2006 a mayo del 2023, se ha atendieron 7,187 casos de trata y tráfico, como se puede observar en el Cuadro 3, siendo el 58% de las víctimas mujeres y el 24% varones (del 18% no se cuenta con este tipo de registro), enmarcados en la Ley 263.

Cuadro 3. Casos de trata de personas atendidos por Fiscalía desde 2006 a 2023*

DELITO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Trata de personas Art 281 Bis, mod	3	4	6	4	1	4	11	23	43	308	414	508	400	420	335	551	826	270	4131
Trata de personas Art 281 Bis,	10	69	160	264	242	206	369	427	497	211	209	100	88	187	17	0	0	0	3056
TOTAL	13	73	166	268	243	210	380	450	540	519	623	608	488	607	352	551	826	270	7187

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General, 2023, hasta mayo

De estos, en relación con la edad, como muestra el Cuadro 4, el 40% no se identifica, seguido del rango etario de 51 en adelante (36%). En estos datos, las víctimas atendidas serían, principalmente, mayores de 41 años, como se puede observar en el Cuadro 3. Además, la mayoría de víctimas son bolivianas (el 62%), el 1% extranjera (de un total de 14 nacionalidades³¹) y del 37% no se cuenta con información.

³⁰ Fiscalía General del Estado Bolivia (2023), a través del Sistema Justicia Libre 2023. Se identifica que los datos proporcionados no coinciden en relación con el total de casos, existen diferencias. Tampoco coinciden con los datos proporcionados con el OBSCD.

³¹ Del total de extranjeras, 16 eran de Perú, 10 de China, 9 de Venezuela, 8 de Chile, 5 de Argentina, 5 de Colombia, 4 de Brasil, 4 de Haití, 2 de Italia, 2 de Nigeria, 1 de Ecuador, 1 de España, 1 de Paraguay y 1 de Uruguay.



Cuadro 4. Edad de las víctimas del delito de trata de personas, casos atendidos por Fiscalía, 2006-2023*

RANGO ETARIO	Trata de personas. Art. 281 Bis, mod.	Trata de personas. Art. 281 Bis	Total	Porcentaje del total
0 a 17 años	2	28	30	0%
18 a 20 años	23	243	266	4%
21 a 30 años	11	358	369	6%
31 a 40 años	5	192	197	3%
41 a 50 años	36	686	722	11%
51 en adelante	297	2050	2347	36%
No identificado	106	2510	2616	40%
TOTAL	480	6067	6547	100%

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General, 2023, hasta mayo

Cabe resaltar que el registro de casos, si bien ayuda dimensionar la situación de la trata de personas, no necesariamente responde a la realidad; por ejemplo, en el caso específico de las víctimas en la etapa de niñez, las autoridades y expertos/as entrevistados/as identifican que, habitualmente, por las dinámicas del delito, niños/niñas, adolescentes (y también jóvenes) se encuentran imposibilitadas o limitadas de poder escapar o pedir ayuda, como suele suceder en el caso de la trata con fines de guarda o adopción, donde las víctimas son infantes; en otros casos, el delito está tan naturalizado por prácticas y tradiciones culturales que no se reconocen como víctimas de la de trata de personas, como es habitual en casos de mendicidad forzada, matrimonio servil o servidumbre costumbrista. Además, las víctimas, quienes sufren consecuencias psicológicas³², suelen sentir vergüenza y miedo, temen la discriminación y los estigmas sociales de haber sido víctimas de trata, situación que empeora en caso de los hombres debido a nociones y estereotipos de género³³. Por estos motivos, muchas víctimas y supervivientes no denuncian ni son liberadas. Según UNODC³⁴, la mayoría de las víctimas en el mundo son auto rescatadas: consiguen escapar y ponerse en contacto con las autoridades por iniciativa propia. Es menor el número de casos iniciados por las autoridades de aplicación de la ley, los miembros de la comunidad y la sociedad civil. Esto constituye un resultado alarmante si se tiene en cuenta que muchas víctimas pueden no identificarse como tales.

En el análisis, tomando en consideración las gestiones de 2021 hasta mayo 2023, se evidencia que la forma de explotación más recurrente es la venta u otros actos de disposición del ser humano con o sin fines de lucro, representando el 33% de casos; seguido por la explotación laboral, trabajo forzoso o cualquier forma de servidumbre, con un 13% de casos, en los que, según las autoridades y representantes sociales, los hombres y niños suelen estar mayormente

³² OMS (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Trata de personas. [Enlace](#).

³³ La necesidad de ser reconocidos como buenos proveedores y de no flaquear ante el trabajo fuerte, para no ser considerados como débiles o faltos a su deber como hombres, además del desconocimiento de sus derechos como trabajadores, son factores que influyen en la falta de la denuncia por parte de los hombres en el delito de explotación laboral, así como la posibilidad de salir de esta situación. Gobierno de México (2017). Hombres víctimas de trata. [Enlace](#).

³⁴ UNODC (2022). Global Report on trafficking in persons. [Enlace](#).



representados; como tercera modalidad, se identifica la explotación sexual comercial, con un 8% de casos, en los que las víctimas suelen ser mujeres y niñas, aunque también encontramos casos de hombres, incluyendo a hombres homosexuales³⁵; entre otras denuncias representativas, se encuentran, con un 2% de casos en cada forma del delito: la guarda o adopción; reducción a esclavitud o estado análogo; empleo en actividades delictivas; asimismo, con el 1% de los casos para cada forma, se identifican: matrimonio servil, unión libre o de hecho servil; servidumbre costumbre; extracción, venta o disposición ilícita de fluidos o líquidos corporales, células, órganos o tejidos humanos. El 35 % de los casos no cuenta con registro o se desconoce la forma de explotación, el hecho solo se registró como trata de personas sin más detalles, se necesita mejorar las capacidades de análisis y tipificación de los delitos de los operadores de justicia y evitar su rotación. Asimismo, se destaca que existe un caso reportado para cada una de las finalidades de la trata que se disponen en la Ley y encontramos que varios (el 2% del total) de los casos registrados tipifican concurrencia entre estas finalidades de la trata, es decir, las víctimas fueron explotadas de diversas formas.

El Ministerio Público señala que, anteriormente, ante un presunto caso de trata de personas, los fiscales de materia no registraban la modalidad de explotación, entre otras características del caso; sin embargo, hacen notar que, desde la gestión 2020, incorporaron esta categoría al Sistema de Justicia Libre y se cuenta con el registro de estas gestiones³⁶. Señalan que, si bien la Policía Boliviana es una instancia receptora de denuncia, no tiene la competencia de calificar o tipificar un delito; al recibir la denuncia, remiten a la fiscalía para su respectiva valoración.

Los datos acerca de la finalidad o formas de explotación de la trata de personas se limitan a los casos denunciados, pero no profundizan sobre las formas de captar, operar y perpetrar el delito el cual, en muchos casos, está naturalizado y encubierto por normativa ambigua o falta de normativa y estrategias integrales que aborden algunos casos; por ejemplo, en relación con los trabajos o la servidumbre forzada, la edad mínima laboral de niños y niñas se sitúa en 14 años³⁷; la prostitución es legal en el país, pero no su contratación³⁸; se permite, mediante el artículo 139 de la Ley 603, Código de las Familias y del Proceso Familiar, el matrimonio o unión libre a personas que tengan 16 años de edad cumplidos, siempre que cuenten con la autorización escrita de quienes ejercen la autoridad parental o quien tenga la tutela o la guarda o, a falta de éstos, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. En este sentido, la Coordinadora de la Mujer y Save The Children (2022)³⁹ evidencian la situación de niñas en situaciones de uniones tempranas, dando a conocer que existen 223 partidas de matrimonio en menores de 18 años, de las cuales el 91% son mujeres; asimismo, según datos de Unicef y el INE (2014)⁴⁰, 32.344 niñas y

³⁵ Información obtenida en la mesa de consulta llevada a cabo con 8 organizaciones LGTBIQ+ el 28 de abril de 2023.

³⁶ El Sistema de Justicia Libre del Ministerio Público es de reciente creación y, anteriormente, no se consideraban algunas variables ni uniformidad en la sistematización de datos (finalidades, género, edad, nacionalidad), por lo que se identifican grandes porcentajes de datos sin categorizar.

³⁷ OIT (2014). Preocupación de la OIT sobre la nueva ley en Bolivia sobre trabajo infantil. [Enlace](#).

³⁸ Reuters (2020). Trabajadoras sexuales de Bolivia protestan contra toque de queda por coronavirus. [Enlace](#).

³⁹ Coordinadora de la Mujer y Save The Children (2022). Análisis de brechas normativas y sociales para abordar los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados en Bolivia. [Enlace](#).

⁴⁰ Dato proporcionado en Coordinadora de la Mujer y Save The Children (2022). Análisis de brechas normativas y sociales para abordar los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados en Bolivia. [Enlace](#).



adolescentes en el país contrajeron matrimonio antes de los 15 años. Además, las uniones tempranas⁴¹ son fenómenos complejos que, en algunos casos, encubren casos de trata de personas con fines de matrimonio servil, unión libre o de hecho servil, en los que las víctimas, normalmente, niñas y adolescentes, se ven forzadas a unirse con un hombre debido a factores relacionados con la pobreza, la falta de acceso a oportunidades de formación, a derechos sexuales y reproductivos y, por tanto, embarazos no planificados ni deseados⁴² y a las normas y valores sociales y culturales que legitiman la desigualdad y la violencia de género, como los matrimonios tradicionales y concertados⁴³. En entrevistas, se evidencian conflictos con pueblos y autoridades indígenas por estas prácticas que vulneran los derechos humanos fundamentales de las niñas, por lo que es importante seguir sensibilizando y concienciando a la población de estas comunidades, especialmente, en zonas extractivistas donde se ha identificado una alta incidencia de casos de trata de personas completamente invisibilizados, como en la región del Gran Chaco.

Por otro lado, en relación con las medidas de atención y protección, el informe de gestión de 2022⁴⁴ establece que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS) elaboró una propuesta de reestructuración del “Programa de Reintegración Laboral a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas”. El informe establece, en el apartado de coordinación nacional, que este programa fue implementado, pero que la implementación de un nuevo programa depende de la aprobación a la modificación del “**Reglamento para el Registro y Funcionamiento de las Agencias Privadas de Empleo**”, como ya se mencionó. Asimismo, se han llevado a cabo capacitaciones sobre la temática con servidores públicos del MTEPS, elaborándose una Ruta Crítica de atención. También se realizaron talleres y conversatorios con Gobiernos Autónomos Municipales. Igualmente, se ha elaborado y se está revisando el “**Protocolo de Inserción Laboral de Personas Víctimas de Trata y Tráfico**”. Además, el Ministerio de Educación inició la validación y aprobación del “**Protocolo de prevención, actuación y reintegración en casos de Trata y Tráfico de Personas en el ámbito educativo**”, que tiene la finalidad de desarrollar las bases teóricas y normativas, y a establecer el proceso de atención y reintegración.

Por otro lado, a pesar de la falta de abordaje de este delito⁴⁵, la Fiscalía compartió información relativa a la atención de víctimas de tráfico de personas. Pese a los estándares internacionales, Bolivia registra a personas naturales como víctimas de este delito; por analogía y según datos de las autoridades y referentes entrevistados, se entiende que son personas que han contratado a un traficante y luego fueron reportados como víctimas. Desde su incorporación al sistema penal, se reportaron denuncias durante todas las gestiones, teniendo como promedio 27 denuncias

⁴¹ UNFPA (2020). Matrimonio infantil y uniones tempranas en América Latina y el Caribe en contextos humanitarios y de crisis 2020. [Enlace](#).

⁴² UNFPA (2021). Investigación sobre uniones tempranas en menores de 16 años en la zona de la cordillera de los municipios de Tiquipaya y Sacaba. [Enlace](#).

⁴³ Plan Internacional (2020). Los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas. [Enlace](#).

⁴⁴ CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.

⁴⁵ Esto también puede visibilizarse en el Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022, del CPCTTP, en el cual siempre se abordan los delitos de forma conjunta, como “trata y tráfico de personas”. El informe también menciona la elaboración de una propuesta que modifique la Ley N° 263 para adecuarla a Estándares Internacionales, donde se diferenciaría en delito de tráfico.



anuales en 17 años (2006 a 2022), con un total de 476 denuncias en total (ver Cuadro 5). Se destaca que, durante época de cuarentena de COVID-19, los casos no disminuyeron como en otros delitos o como sucedió en el mundo, y existe un incremento significativo en la gestión 2021, año posterior a la cuarentena y en el que Bolivia y la región se encontraban en una crisis social, política y económica, lo que exacerbaba la situación de vulnerabilidad de gran parte de la población, incluyendo mujeres, jóvenes, niños, niñas y personas adultas mayores. En relación con el género de las víctimas, el 33% de las víctimas de tráfico son mujeres, el 41% son varones y el 26% no cuenta con este tipo de registro o no se identifica. Sobre la edad, del 26% de las víctimas se desconoce la edad y el 57% de víctimas corresponde a personas adultas mayores a 31 años, el 17% corresponde a población joven entre los 18 a 30 años edad y menos de 1% a niñez y adolescencia. En relación con la nacionalidad, el 26% de las personas reportadas como víctimas de tráfico de personas son de nacionalidad boliviana (314 casos); el 36% corresponden a diez diferentes nacionalidades extranjeras (Haití con 158 casos, Venezuela con 84, Colombia con 18, Brasil con 7, China con 2 y Alemania, Argentina, Ecuador, Nigeria, Suiza con 1 por país) y del 38% de víctimas de tráfico de personas se desconoce la nacionalidad.

Cuadro 5. Casos de tráfico de personas atendidos por Fiscalía, 2006 a 2023*

DELITO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Tráfico de migrantes Art. 281 Ter	0	4	15	10	8	15	15	2	10	1	0	0	0	2	5	15	1	0	103
Tráfico de personas Art. 321 Bis	3	16	32	29	16	8	9	30	20	19	25	16	17	17	15	59	20	22	373
TOTAL	3	20	47	39	24	23	24	32	30	20	25	16	17	19	20	74	21	22	476

Fuente: Fiscalía General del Estado Bolivia, Sistema Justicia Libre 2023, hasta mayo

A modo de análisis, en este ámbito, encontramos información relativa a la atención a víctimas, pero apenas se cuenta con datos sobre la protección y reintegración de estas. Fiscalía mencionó la implementación de cámaras Gessel en algunos municipios, especialmente, en el eje central. Por otro lado, como se mencionó, procuran evitar la revictimización de la víctima, tomando en consideración cuestiones de género, edad e interculturalidad. Muestran interés en trabajar con población LGTBIQ+ y fortalecer el enfoque de derechos humanos. Por otro lado, se evidencia, a través de entrevistas a instancias estatales y de sociedad civil, que la partida presupuestaria para estos ámbitos de protección y reintegración es muy baja, lo que dificulta poder realizar las acciones y, por tanto, poder proporcionar el necesario acceso a la justicia de las víctimas y supervivientes. Además, en cuanto a la atención en la denuncia, un gran porcentaje de organizaciones sociales e internacionales y medios de comunicación consultados explican que es común que algunos servidores policiales no quieran admitir la denuncia, argumentando que la posible víctima se habría ido por voluntad propia. También es común que soliciten pruebas, posibles acusados y otros recursos para iniciar con la investigación, lo que deja a las personas,



en especial, a las más vulnerables, sin atención ninguna⁴⁶. De igual forma, algunos operadores de justicia y seguridad muestran sesgos machistas y heteronormativos, mostrando conductas de discriminación hacia mujeres, niñas, personas LGBTBIQ y hombres que no cumplen con los estereotipos patriarcales, por lo que se debe seguir fortaleciendo el enfoque victimo-céntrico y el enfoque de género, incluyendo específicamente la conformación de masculinidades positivas.

Por otro lado, en el informe del Consejo Plurinacional⁴⁷, se señala que la Policía Boliviana, con el apoyo de la Sociedad Civil Organizada, ha desarrollado el Sistema de Alerta Juliana (AMBER) para localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se llevaron a cabo talleres y cursos a servidores públicos y policiales por parte de la Secretaría del Consejo (liderada por el MJTI), el Ministerio Público, la Sociedad Civil y UNODC. Se realizó la entrega de equipos y material logístico para la apertura de áreas de ciber-patrullaje de las Divisiones de Trata y Tráfico de la Policía boliviana en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz.

Además, apenas se cuentan con **Centros de Acogida especializados**, la mayor parte de los centros de acogida para víctimas de trata de personas son dependientes de instituciones de sociedad civil; la atención se enfoca a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, mujeres y niñas menores de dieciocho años, dejando si opciones de atención a víctimas hombres y niños. En relación con esto, el Informe Defensorial del Cumplimiento a la Creación de Centros de Acogida Especializados para Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y Delitos Conexos⁴⁸, reporta que se identificaron 6 centros de acogida especializados para la atención de víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos en cuatro Gobiernos Autónomos Departamentales, de los cuales 3 se encuentran en el departamento de La Paz, 1 en Potosí, 1 en Cochabamba y 1 en Santa Cruz. Asimismo, de los 6 centros de acogida especializados, solo 2 de ellos son de administración directa (GAD La Paz y GAD Potosí), los 4 restantes son de administración delegada y/o de convenio. Cinco Gobiernos Autónomos Departamentales (Oruro, Chuquisaca, Tarija, Beni y Pando) informaron que no cuentan con un centro de acogida especializado para la atención de víctimas de trata y tráfico de personas, y delitos conexos, pero cuentan con centros de acogida, en el marco de las leyes N° 348 y N° 548, que tendrían capacidad para acoger a víctimas de los delitos antes citados.

En este aspecto, se identifica mediante entrevistas que, actualmente, solo estaría funcionando por parte de la administración pública un centro especializado en La Paz⁴⁹. En Cochabamba, informaron que cuentan con un plan departamental que contempla la construcción de un centro especializado para víctimas de trata de personas; en Santa Cruz, cuentan con una casa de acogida que no está funcionando por falta de mobiliarios y recursos humanos; y, en Potosí, no informaron acerca de algún centro especializado; en Oruro, refieren que necesitan un centro de acogida para

⁴⁶ Por ejemplo, consultar la investigación de Alejandra Pau en Página Siete (2018). Desaparecidas: en el limbo de la trata y el tráfico. [Enlace](#).

⁴⁷ CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.

⁴⁸ Defensoría del Pueblo (2020). Cumplimiento a la Creación de Centros de Acogida Especializados para Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y Delitos Conexos. [Enlace](#).

⁴⁹ En entrevista, destacan que era un centro para niñas menores de edad, pero, como no tenían albergadas, decidieron ampliar el rango. También atienden a población migrante (en 2021, atendieron a 33 haitianas), pero no se cuenta con personal o recursos suficientes para dar una atención integral.



víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; en Chuquisaca, el SEDEGES informa de que acogen a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata y tráfico en el Centro Especializado de Prevención, Atención Terapéutica (CEPAT).

Por otro lado, encontramos otros centros de acogida delegados a organizaciones sociales para víctimas y supervivientes de trata y tráfico, migrantes y/o refugiados/as: Fundación Munasim Kullakita cuenta con las casas “luz verde” en El Alto, este es especializado para niños, niñas y adolescentes víctimas de trata y tráfico; “Mi Refugio” en Santa Cruz y “Casa de la Mujer” en Guayamerín para migrantes; Fundación Amaranta, en Cochabamba, acoge a adolescentes víctimas de trata y tráfico con fines de Violencia sexual comercial; y Fundación Scalabrini cuenta con dos casas de acogida “Señor de Paz” y “Madre del Refugio” en La Paz, para personas migrantes. Es decir, en total, encontramos 7 casas de acogida.

Por otro lado, el MRE atendió un total de 23 casos de víctimas de trata y tráfico de personas bolivianas en el exterior, proporcionando asistencia y protección a través de sus Oficinas consulares. Para este fin, en el marco del **Protocolo para la Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas de Nacionalidad boliviana en el Exterior**, coordinan con las autoridades locales, redes de sociedad civil u organismos internacionales estableciendo acciones como la búsqueda de casas de acogida, seguimiento de los casos, coordinación de repatriaciones (cuando corresponde), etc. Se identifica que trabajan bajo un enfoque generacional y derechos humanos, dando especial atención y priorización en los casos respecto a niñas, niños y mujeres, y considerando a la población LGTBI, sin embargo, las medidas establecidas en el protocolo están relacionadas con niñez, por lo que el enfoque de género no es específico o integral.

3.3. Persecución penal

El Ministerio Público ha desarrollado lineamientos para la investigación de los delitos, como el **Manual de Directrices para la Investigación de los Delitos de la Ley Nº 263**, aprobado en 2020, tiene como propósito desarrollar herramientas e indicadores de detección para que los fiscales, en el ejercicio de sus funciones de atención y persecución de estos delitos, puedan identificar a víctimas de trata. Adicionalmente, este instrumento indica las medidas que deben tomar. El manual sí incorpora transversalmente el enfoque de género y contempla factores de vulnerabilidad por género y edad; asimismo, incorpora problemáticas específicas que afectan a mujeres y hombres, como es el caso del enfoque moralista en relación a la prostitución. Además, el 2018, el Comando General de la Policía Boliviana también aprobó su **Manual de investigaciones en Delitos de Trata y Tráfico de Personas**. El manual tiene como objeto estandarizar los procedimientos de investigación de la Policía dedicada a la lucha contra la trata de personas. El manual incorpora la perspectiva de género en relación a la trata de personas, visibilizando que el delito no es neutral y estableciendo parámetros para un correcto abordaje.



En diecisiete años de tipificación del delito de trata de personas, tráfico de personas y delitos conexos (como proxenetismo, pornografía, violencia sexual comercial), de 9,357 casos⁵⁰, se han alcanzado 358 sentencias, de las cuales 321 fueron sentencias condenatorias y 37 sentencias absolutorias; por su parte, también se llevaron a cabo 80 procesos abreviados, que consisten en formas de finalizar el proceso penal con anticipación: el acusado acepta su responsabilidad penal en la comisión de un delito con el fin de acelerar el proceso y recibir una pena más corta. En total, entre las sentencias condenatorias y procesos abreviados, se cuenta con un total de 401 casos sancionados por delitos vinculados a la Ley 263 (ver Cuadro 6).

Otro dato resaltante es la cantidad de casos con desistimiento, según el reporte, existen 339 desistimientos, casos dónde la víctima o las partes deciden no continuar con la denuncia; esto puede deberse a las dificultades de las víctimas, supervivientes y familiares de dar continuidad a sus procesos, falta de recursos, falta de aplicación de medidas de protección o por agotamiento⁵¹.

Por su parte, se identifican 799 casos cerrados y 625 casos sobreseídos; estos datos son alarmantes porque muestran retardación en las investigaciones, lo que genera que los casos puedan cerrarse o que no se encuentren suficientes elementos de prueba para fundamentar una acusación. Por otro lado, 5,985 casos fueron rechazados, representando al 64% de los casos atendidos, una proporción muy elevada. En este sentido, la Fiscalía General señala que estos rechazos se deben a que, en muchas ocasiones, se registran casos de personas desaparecidas como trata y tráfico de personas y que, cuando la persona aparece, al comprobarse que no se trataba de un delito, se rechaza. Asimismo, también señala otras causas, como la incorrecta valoración del delito por parte de las instancias públicas que, por desconocimiento del delito, derivan a las víctimas a otras instituciones como al Ministerio de Trabajo para ver el tema laboral o a la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) como un caso de violencia doméstica y otros. Se necesita seguir reforzando las capacidades y sensibilidad de operadores policiales para abordar y reconocer los delitos, y las instancias competentes para abordarlos.

Los datos de las sentencias y estado del proceso no cuentan con variables de género y se desconoce la cantidad de hombres y mujeres involucradas en la comisión del delito. Por su parte, UNODC señala que las mujeres investigadas por el delito de trata de personas tienen más probabilidades de ser condenadas que los hombres⁵².

⁵⁰ La Fiscalía General del Estado proporcionó los datos, los cuales abordan de forma conjunta los casos atendidos en el marco de la Ley 263, no se cuenta con información por delito.

⁵¹ Los plazos procesales con largos, los procesos duran años y las víctimas o familiares deciden no seguir con el proceso judicial, pese a que la trata de personas es un delito de orden público y el Ministerio Público debe seguir el proceso, muchos casos son cerrados sin sentencia.

⁵² UNODC (2021). Informe Mundial sobre Trata de Personas 2022. [Enlace](#)



Cuadro 6. Casos de trata y tráfico atendidos por Fiscalía según etapa del proceso 2006-2023*

Etapa	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total
Abierto	29	18	98	553	46	8	24	227	65	1068
Abreviado	6	3	20	24	2	2	5	13	5	80
Cerrado y otros	16	10	82	341	25	0	10	302	13	799
Sentencia absolutoria	0	2	8	2	4	2	0	11	8	37
Sentencia condenatoria	13	25	70	99	12	5	8	71	18	321
Conexitud o acumulación	1	0	2	6	0	0	0	0	0	9
Declinatoria competencia	2	1	0	2	0	0	0	2	4	11
Desistimiento	7	19	57	83	26	17	15	100	15	339
Extinguido	2	1	10	4	0	0	0	4	1	22
Rechazado	200	133	1037	3054	207	62	133	875	284	5985
Remisión	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2
Salida alternativa	2	3	8	20	6	0	3	6	8	56
Sobreseído	21	13	86	338	37	7	25	80	18	625
No identificado	0	0	0	1	0	0	0	2	0	3
TOTAL	299	228	1478	4527	365	103	223	1694	440	9357

Fuente: Fiscalía General del Estado Bolivia, Sistema Justicia Libre, 2023, hasta mayo

En este ámbito, Fiscalía también indicó la existencia de **12 fiscales especializados** (4 en La Paz, 1 en el resto de departamentos) en trata, tráfico y delitos conexos. Además, señaló que, cuando el caso es atendido por los fiscales multitarea, lo abordan bajo la coordinación y supervisión de los fiscales especializados. Indicaron esfuerzos por mantener a estos fiscales especializados y evitar su rotación, lo cual es estratégico y necesario.

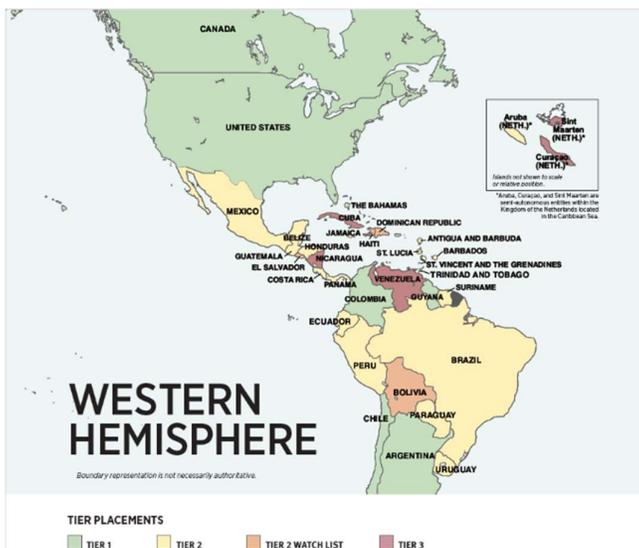


Imagen 1. Mapa por Tier o Nivel del Informe Sobre Trata de Personas

Como se puede evidenciar, la mayoría de instancias no aborda el delito de tráfico de personas de forma diferenciada. El Informe sobre Trata y Tráfico de Personas de Estados Unidos (2022)⁵³ señaló que el Gobierno de Bolivia no cumplía plenamente con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero estaba haciendo esfuerzos significativos para hacerlo. El gobierno demostró un aumento general de los esfuerzos en comparación con el período del informe anterior; considerando el impacto de la pandemia de COVID-

Fuente: Departamento de Estado de Estados Unidos, 2023

19 sobre su capacidad de combatir la trata, Bolivia permaneció en el Nivel 2. En el informe de este 2023, Bolivia queda en el Nivel 2 “Watch List” o Lista de Vigilancia, es decir, baja de nivel, ya que consideran que el Gobierno no demostró un aumento general de los esfuerzos en comparación con el período del informe anterior. Los funcionarios no informaron haber investigado, enjuiciado o condenado a los traficantes y no informaron haber identificado o referido a las víctimas para que reciban atención⁵⁴.

Por su parte, la oficina de ONUDC en Bolivia reporta que el país no ingresó en la evaluación de tráfico ilícito de migrantes por falta de información. Por otro lado, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) emitió recomendaciones al Estado Boliviano el 2013, entre ellas, identificar y analizar el lavado de activos en el país. En este marco, la Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia elaboró la Evaluación Nacional de Riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo, donde identifica que, entre las seis actividades delictivas relacionadas al lavado de activos, está la “trata y tráfico de personas”⁵⁵, visibilizando la magnitud de ambos delitos en el país.

Además, en relación con las nuevas y cada vez más evidentes **formas de captación digital**, en Bolivia, no se cuenta con evidencia ni datos desglosados, pero los organismos internacionales e instituciones de sociedad civil alertan sobre la situación y reconocen los cambios provocados por la digitalización tras la pandemia del COVID-19 en las formas de captación y explotación. Las niñas suelen ser víctimas de acoso y violencia cuando navegan, como refleja el estudio

⁵³ Departamento de Estado de EE.UU. (2022). Informe Anual Sobre Trata de Personas – Bolivia. [Enlace](#)

⁵⁴ Departamento de Estado de EE.UU. (2023). Informe sobre trata de personas, Junio 2023. [Enlace](#).

⁵⁵ Las actividades delictivas vinculadas al lavado de activos son las siguiente: i) narcotráfico; ii) corrupción y soborno; iii) trata y tráfico de personas; iv) Contrabando; v) delitos contra el medio ambiente; y vi) delitos tributarios. [Enlace](#)



Conectadas y Seguras (2021)⁵⁶, en el que se menciona que siete de cada diez niñas en Bolivia manifiestan haber sentido acoso en línea en algún momento de su vida. También este estudio identificó que la primera vez que fueron víctimas de este tipo de violencia fue, en promedio, a los 13 años. En el recojo de información mediante encuestas de este diagnóstico, se recoge que el 55% de mujeres expresaron haber enfrentado violencia o peligro en redes sociales, frente al 34% de los hombres, con una marcada diferencia en los casos de acoso en línea (el 22,6% declara que la/o acosaron, 17,2% de mujeres frente al 5,4% de hombres). Es necesario fortalecer la capacidad de investigar, abordar y prevenir los delitos en los medios digitales, de forma que se prevenga la violencia de género y la trata y el tráfico de personas, de forma que las personas no lleguen a caer en las redes de trata y tráfico.

3.4 Coordinación internacional

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) elaboró y aprobó el 2015 el ya mencionado **Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de personas** de nacionalidad boliviana en el exterior, a través de la Resolución de Consejo/CPCTTP N° 001/2015. El protocolo hace énfasis en la protección de la víctima, considerando el enfoque generacional, pero no el enfoque de género. Actualmente, está en proceso de ajuste y complementación con la elaboración de protocolos de actuación consular para víctimas de trata de personas y víctimas de violencia basada en género, del que no se tiene la fecha de aprobación. En este marco, se realizaron gestiones para responder a las solicitudes de repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico remitidas por las Oficinas y Secciones Consulares; se consolidaron las repatriaciones de doce connacionales Víctimas de Trata de Personas, una desde Argentina, cinco desde el Brasil, dos desde el Paraguay, una desde el Perú, una desde México y una desde Uruguay, al amparo del Protocolo de Repatriación, el cual fue socializado con Oficinas y Secciones Consulares el 2022, como se mencionó en el ámbito educativo de la prevención.

De igual forma, el MRE ha promovido mecanismos de coordinación internacional contra la Trata y Tráfico de Personas, especialmente, de carácter bilateral para la prevención, atención, protección y reintegración de víctimas de Trata y Tráfico de Personas. En este sentido, el MRE establece que Bolivia ha firmado 3 acuerdos con Argentina, Paraguay y Perú; tanto con Argentina como con Perú, se han implementado hojas de ruta para la operativización de acciones. Con Paraguay, el acuerdo está en revisión de su Congreso. Para promover y negociar los acuerdos bilaterales, consideraron los datos sobre víctimas bolivianas en el exterior que necesitaron asistencia consular y repatriación:

⁵⁶ Plan Internacional Bolivia (2021). Estudio Conectadas y Seguridad. [Enlace](#)



Cuadro 7. Número de víctimas de tráfico de personas atendidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020-2023*

PAÍS	2020	2021	2022	2023	TOTAL PAÍS
Argentina	0	6	1	0	7
Brasil	1	1	5	0	7
Chile	1	0	0	1	2
Paraguay	0	0	2	0	2
Perú	0	1	1	0	2
México	0	0	1	0	1
Nepal	0	0	1	0	1
Uruguay	0	0	1	0	1
Venezuela	0	0	0	0	0
TOTAL GESTIÓN	2	8	12	1	23

Fuente: Dirección General de Asuntos Consulares (DGAC), hasta mayo

Por otro lado, debido a la supresión de visas para extranjeros con México⁵⁷, consideran importante promover un acuerdo con este Estado. De este modo, han priorizado lograr acuerdos con Brasil, Chile y México, con los que ya están en procesos de diálogo y coordinación. Asimismo, se deben coordinar acciones en este ámbito con España, país por el que normalmente ingresan a Europa y continuar con la implementación de acciones en el marco de los acuerdos ya suscritos (Argentina, Perú). En este último sentido, el MRE menciona que, con el apoyo de la OIM, están revisando la metodología para que las nuevas hojas de ruta incluyan estrategias de seguimiento y evaluación, lo que mejorará el enfoque y desempeño de trabajo en el corto, mediano y largo plazo, pasando de centrarse en actividades y acciones (lo que se hizo), al resultado real.

3.5 Coordinación nacional

A nivel central, el informe del CPCTTP⁵⁸ menciona que el Ministerio de Gobierno gestionó acciones con la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), quienes participaron en operativos en terminales. Por otro lado, remitieron notas a los alcaldes de municipios de ciudades capitales y El Alto, exhortándoles a cumplir con su deber de realizar control en terminales permisos de niñas, niños y adolescentes.

Además, la Fundación Munasim Kullakita, representante de sociedad civil del CPCTTP, en coordinación con los Consejos Departamentales, Municipales, Policía Boliviana, Redes de Trata y Visión Mundial, capacitó a personal local (DNA, SLIM, Policía, líderes comunitarios y SEDEGES) de 5 municipios. Asimismo, capacitó a 107 personas en prevención amigable para la niñez, en Cochabamba y Potosí. Se identifica que Munasim Kullakita y EDUCO, los representantes de la

⁵⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores (2023). Bolivia inicia una nueva etapa de relaciones con México... [Enlace](#).

⁵⁸ CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.



sociedad civil en el Consejo, tienen un rol fundamental en el apoyo, asistencia y coordinación al Consejo.

Por otro lado, es importante señalar que existen cuellos de botella y obstáculos en la coordinación institucional que afectan en gran medida a la implementación de una estrategia de lucha para estos delitos, como la falta de claridad en las competencias y funciones, lo que provoca tensiones debido a la competencia de roles y la duplicación de esfuerzos entre algunos Ministerios; las diferencias en la tipificación de los delitos, especialmente, entre Fiscalía y Policía; la falta de conocimientos y capacidades, no solo en relación con los delitos, sino también en relación con el género y la gestión de impacto; y canales de comunicación y colaboración limitados; estos obstáculos se ven exacerbados por otros desafíos estructurales como la falta y rotación de personal, falta de presupuesto, así como la falta de compromiso y voluntad de algunas personas y autoridades. Se necesita establecer hojas de ruta con funciones y responsabilidades claras, mecanismos de monitoreo y evaluación, e indicadores de desempeño.

Por otro lado, en relación a la coordinación del Consejo Plurinacional con los Departamentales, la Secretaría Técnica del CPCTTP, liderada por el MJTI, en coordinación con la sociedad civil representada por EDUCO, organizó y realizó el “5to. y 6to. Encuentro Nacional de Consejos Departamentales de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos” dirigido al fortalecimiento de los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas. Asimismo, han socializado la Política Plurinacional y el Plan Modelo Departamental, y han entregado a los representantes de Consejos Departamentales el Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos. En este marco, los representantes de los Consejos Departamentales reportaron que la coordinación con el Consejo Plurinacional, a través de su Secretaría Técnica⁵⁹, suele ser constante y permanente. A continuación, se sistematiza la información recogida por departamento:

1. El Consejo Departamental de La Paz indicó que coordinan regularmente de forma verbal, compartiendo información; asimismo, mencionan que algunos representantes del CPCTTP participan de las sesiones del consejo departamental.
2. El Consejo Departamental de Potosí mencionó que se está coordinando de forma fluida y recibiendo apoyo del CPCTTP para la elaboración del plan departamental. Los canales suelen ser reuniones virtuales y llamadas telefónicas.
3. El Consejo Departamental de Oruro destacó que, ahora, la coordinación es estrecha y constante, normalmente, se da por conducto regular, mediante notas y virtual, aunque también el CPCTTP ha visitado de forma presencial Oruro, en la primera sesión de su Consejo.
4. El Consejo Departamental Tarija mencionó que existen canales de comunicación (reuniones virtuales y respuestas a notas), pero que no siempre son permanentes.
5. El Consejo Departamental de Chuquisaca mencionó que coordinan con el Consejo Plurinacional para organizar capacitaciones, enviar informes, datos y reportes.

⁵⁹ El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional reportó mediante nota escrita que gestionó apoyo de parte de la AECID para fortalecer la coordinación interinstitucional con los 9 Consejos Departamentales.



6. Cochabamba reportó que coordinan de forma regular con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional del CPCTTP, envían información y reportes, y han participado en encuentros nacionales.
7. El Consejo Departamental de Santa Cruz identificó que coordinan mediante canales como notas o cartas, han participado en capacitaciones y reuniones nacionales.
8. El Consejo Departamental de Pando especificó que existen buenos canales de comunicación, reportan que se les brinda apoyo técnico y, actualmente, en concreto, para la elaboración de la política departamental. También indicaron haber participado en reuniones nacionales.
9. El Consejo Departamental de Beni explicó que coordinan de forma regular mediante reuniones virtuales, informaron de que responden a las solitudes y han participado en encuentros nacionales.

Asimismo, es importante destacar que, a nivel departamental, los Consejos también cuentan con representación de la sociedad civil, aunque se percibe que la capacidad de proporcionar apoyo de estas organizaciones es algo menor que en el nivel central. Asimismo, también se identifica falta de claridad sobre las funciones que realizan cada una de las instancias de los Consejos Departamentales, lo que provoca tensiones debido a la competencia de roles, la falta de respuesta o la duplicidad de esfuerzos. De igual forma, enfrentan, incluso en un mayor grado, desafíos como la falta y rotación de personal, la falta de presupuesto, de conocimientos y capacidades, de voluntad política y de cumplimiento de compromisos. Los Planes Departamentales deberán establecer funciones y responsabilidades claras, así como mecanismos de monitoreo y evaluación (e indicadores de desempeño). Por otro lado, los departamentos identifican dificultades y desafíos para coordinar con algunos municipios en su jurisdicción, de los cuales obtienen los datos de los casos, estos implementan acciones y proporcionan atención, por lo que también será especialmente necesario trabajar a nivel municipal, especialmente, con los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA).

4. ANÁLISIS DE GÉNERO

4.1. Nivel meta

En Bolivia, aún persiste el **sistema patriarcal y machista**, es decir, el sistema de dominación tradicional donde el poder y los recursos están en manos de los hombres, mientras que las mujeres están relegadas a roles subordinados y dependientes, sobre todo, a aquellos vinculados a tareas de reproducción y cuidado de la vida familiar, es decir, al ámbito privado. Este sistema se asienta mediante la socialización de los roles de género, es decir, el proceso de aprendizaje mediante el que las personas, desde que son niños/as e incluso antes de nacer, aprenden las expectativas sociales, actitudes y comportamientos típicamente asociados con niños y niñas, es decir, aprenden qué es lo aceptable cuando eres hombre o mujer.



Además, el patriarcado se mantiene a través de la división sexual del trabajo, es decir, la distribución del trabajo que la sociedad establece entre los hombres y las mujeres, según los roles de género establecidos que se consideran apropiados para cada sexo. Esto se traduce en que los hombres suelen ostentar roles productivos (actividades que producen bienes y servicios, y que generan ingresos y reconocimiento) o roles de política comunitaria (actividades de poder y liderazgo remuneradas); mientras que las mujeres quedan relegadas a roles productivos, reproductivos y del cuidado (actividades relacionadas con el ámbito doméstico y familiar, como cuidar de los hijos/as, cocinar y limpiar), en el que dedican casi el doble de tiempo que los hombres y roles de gestión comunitaria (actividades relacionadas con que la comunidad acceda a recursos como la educación, salud, agua, seguridad alimentaria, voluntarios y que no implican remuneración ni reconocimiento). Es importante señalar que las mujeres suelen realizar lo que se conoce como la “triple jornada”, es decir, realizan simultáneamente actividades productivas, reproductivas y comunitarias, lo que afecta a su calidad de vida y acceso a derechos.

Por otro lado, estrechamente relacionado con el patriarcado, se encuentra la **heteronormatividad**, la cual es el régimen social, político y económico en el que la única forma aceptable y normal de expresión de los deseos sexuales y afectivos, así como de la propia identidad, es la heterosexualidad, reforzando el binarismo de género ‘masculino-femenino’, teniendo que coincidir siempre el sexo biológico con la identidad de género, sin tener en consideración que el género es una construcción social y no biológica. En este sentido, todos aquellos comportamientos, actitudes, roles e identidades que transgreden este régimen y se encuentran fuera de él, como es el caso de las mujeres lesbianas, los hombres gays, las personas transexuales y transgénero, ocupan una situación marginal dentro del sistema heteronormativo y, por lo tanto, son discriminadas, invisibilizadas y perseguidas mediante diferentes mecanismos. Asimismo, aunque no de la misma forma, este sistema discrimina a las personas que, a pesar de no pertenecer a las diversidades sexuales y de género, no cumplen con los estereotipos de género ni con lo que se espera de ellas (hombres sensibles, empáticos, capaces de mostrarse vulnerables, amos de casa y cuidadores de sus hijos/as; o mujeres fuertes, valientes, más duras que conciliadoras, no madres ni cuidadoras del hogar o sus familias).

Además de este sistema de discriminación, las estructuras patriarcales están entrecruzadas con otros **sistemas estructurales de dominación** basados en variables como la raza, la clase, la etnia, la edad, entre otros, los cuales promueven relaciones de poder jerarquizadas y, por tanto, inequitativas. En este sentido, es necesario analizar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad desde un **enfoque interseccional** que analice todas las variables mencionadas.

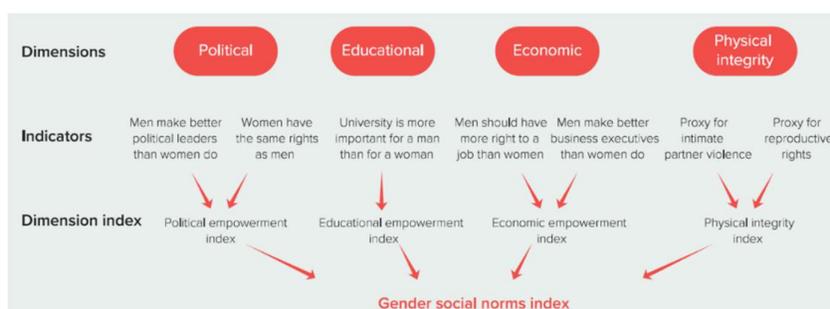
El patriarcado se ha mantenido durante siglos en el mundo y en Bolivia, debido a que se reproduce y adapta a diferentes épocas y contextos a través de la **superestructura de las sociedades**: estado, familia, educación, medios de comunicación y redes sociales, movimientos políticos, iglesias, entre otros, encontrando nuevas y cada vez más sutiles formas de naturalizar la desigualdad. A continuación, se visibilizarán estas brechas y desigualdades (esta información puede ser ampliada en el Anexo II. Análisis de género a nivel meta extendido):



4.1.1. Indicadores de desarrollo social

El **Índice de Normas Sociales de Género** (GSNI, por sus siglas en inglés) mide cómo las creencias sociales obstaculizan la igualdad de género en ámbitos como la política, el trabajo, la educación y la integridad física⁶⁰. En este índice, Bolivia reflejó que, entre 2017 y 2022, el 91.29% de su población mantiene, al menos, un sesgo de género, sin que haya diferencias significativas en cuanto al sexo (90.41% de mujeres y 92.19% de hombres)⁶¹. En el caso de Bolivia, los sesgos de género se reflejan, especialmente, en la dimensión de integridad física del índice, en la que un 82.2% de la población encuestada presentó sesgos en relación con la violencia en la pareja y con el acceso a los derechos reproductivos. Esto se traduce en la naturalización de la violencia basada en género, especialmente, en la familia y/o por parte de sus parejas, y en la falta de acceso y control de las mujeres en sus cuerpos y en su autonomía reproductiva.

Imagen 2. Diagrama del Índice de Normas Sociales de Género



Fuente: Informe de Desarrollo Humano 2021-2022 (PNUD)

Por otro lado, el **Índice de Desigualdad de Género** (GII, por sus siglas en inglés) refleja la desigualdad de género según tres dimensiones: la salud reproductiva (ODS 3.1 Tasa de mortalidad materna y OSD 3.7 Tasa de embarazo adolescente), el empoderamiento (ODS 5.5 Asientos ocupados en los parlamentos), el acceso a la educación (ODS 4.4, Población con alguna educación secundaria) y la tasa de participación en el mercado laboral. Bolivia obtuvo una puntuación de 0.418 sobre 1 en 2021, ocupando el puesto 99⁶² de 191.

4.1.2. Violencia

Según la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres⁶³, se reconoce que el 75% de las mujeres residentes en áreas urbanas y 71,3% en el área rural declararon haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja. Cabe resaltar que, en

⁶⁰ UNDP (s.f). Gender Social Norms Index. [Enlace](#).

⁶¹ En este índice, encontramos que, en España, en 53.49% de la población presenta, al menos, un sesgo. En la región, en Nicaragua, encontramos al 93.17%; en Venezuela, al 92.35%; en Colombia, el 91.18%; en Perú, 89.07%, en Chile, al 79.90%, y, en Uruguay, al 78.60%.

⁶² PNUD (2022). Informe sobre desarrollo humano. [Enlace](#).

⁶³ INE (2017). Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres. [Enlace](#).



Bolivia, se ha logrado un avance importante en cuanto al reconocimiento de varios tipos de violencias, lo cual representa un logro significativo, al menos en el marco legal y simbólico. Este reconocimiento permite visibilizar problemáticas que antes eran ignoradas o minimizadas, y contribuye a promover un cambio cultural y social en la manera en que se aborda y se previene la violencia en contra de las mujeres y otros grupos vulnerables.

4.1.3. Derechos sexuales y reproductivos

En 2020, la tasa de mortalidad materna fue de 160 muertes, medida como el número de muertes por 100.000 nacidos vivos, siendo el tercer país de la región, tras Haití y Venezuela⁶⁴. Asimismo, el Informe del Estado de la Población Mundial 2022 del Fondo de Poblaciones de Naciones Unidas muestra que la **tasa de natalidad en la adolescencia** para América Latina y el Caribe, entre 2006 y 2015, fue de 59 partos por cada 1.000 adolescentes de 15 a 19 años. Bolivia supera esa tasa con 71 partos por cada 1.000 adolescentes entre 15 y 19 años⁶⁵.

4.1.4. Gobernanza y participación política

Los movimientos de mujeres y feministas han logrado importantes avances en la **promulgación de normas** que aseguran la participación paritaria de las mujeres en los espacios públicos y políticos. Bolivia se sitúa como el segundo país con mejor puntuación en la región, después de México, en el **Índice de Paridad Política** de la iniciativa Atenea⁶⁶, con una puntuación de 64 puntos sobre 100. Actualmente, en el **órgano legislativo**, las mujeres representaron el 49% de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con un histórico 56% en la Cámara de Senadores/as. En la presidencia y vicepresidencia del Estado no se cuenta con ninguna mujer. En cuanto a las elecciones subnacionales de 2021, las mujeres alcanzaron el 47% de los curules en las Asambleas Legislativas Departamentales y el 52% de las concejalías municipales; sin embargo, solo el 7% de alcaldías están lideradas por mujeres y no hay ninguna gobernación liderada por una mujer. En el **órgano ejecutivo**, lugar donde se toman las decisiones de gestión públicas, hay una baja representación de mujeres, ocupan únicamente el 17% de las Máximas Autoridades Ejecutivas (MAE) de los Ministerios y, además, están relegadas a los mal llamados “temas blandos” de la política (salud, educación, medioambiente), permaneciendo al margen o muy poco representadas en las “áreas duras” (defensa, finanzas, economía). En otros espacios de poder como el **judicial**, también tienen una participación limitada; en 2021, solo una mujer ocupaba un puesto en el Tribunal Supremo de Justicia (la participación femenina representa el 11.1%) y otro puesto en el Consejo de la Magistratura (33.3%). Encontramos mayor paridad en el caso del Tribunal Constitucional Plurinacional (44.4%) y el Tribunal Agroambiental (60%).

⁶⁴ CEPAL (2017, actualizado en 2020). Mortalidad materna. [Enlace](#).

⁶⁵ Defensoría del Pueblo (2022). [Enlace](#).

⁶⁶ ATENEA (2020). Mujeres bolivianas en ruta: De la paridad a la democracia paritaria. [Enlace](#).

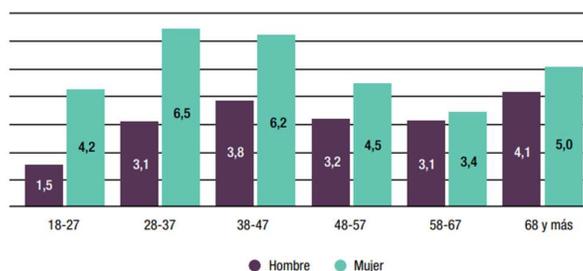


4.1.5. Participación en la economía

Las mujeres ocupan el 63.8% de **Población Económicamente Activa** (PEA), mientras que los hombres representan al grupo mayoritario (78.2%)⁶⁷. Esto coincide con la persistencia de los roles históricos asignados en cuanto a cuidado y trabajos domésticos que recaen de manera desproporcionada sobre las mujeres, aunque se debe mencionar que la tasa de participación laboral de las mujeres en Bolivia es más alta que en muchos países de la región de Latinoamérica. También se estima que el 43% de mujeres en el país son pobres⁶⁸, en comparación con el 40% de hombres.

En Bolivia, 7 de cada 10 mujeres desempeñan sus actividades en la **informalidad**⁶⁹; además, en promedio, como se puede observar en el Gráfico 3, las mujeres dedican casi el doble de tiempo al **trabajo de cuidados** (promedio de 6,5 horas diarias)⁷⁰ que los hombres, con consecuencias en sus derechos y acceso al trabajo decente y la educación. A pesar de los esfuerzos que realizan las mujeres y de una común sobrecarga laboral, muchas todavía no pueden acceder al trabajo decente ni a los beneficios derivados de este como la protección social, vacaciones pagadas, seguro de salud, licencias de maternidad y jubilación, entre otros.

Gráfico 3. Tiempo promedio destinado al trabajo de cuidados no remunerado, según sexo y edad



Fuente: Diagnóstico sobre el aporte al sistema económico del trabajo de cuidado en el nivel Nacional (SEPMUD)

⁶⁷ INE (2021). Encuesta Continua de Empleo. [Enlace](#).

⁶⁸ Pobreza siendo medida como pobreza por ingreso, según el Instituto Nacional de Estadística (2021).

⁶⁹ ONU Mujeres (2015). Consultoría: Análisis de censos estratégicos, a partir de encuestas de hogares y registros administrativos.

⁷⁰ SEPMUD (2022). Sobre el aporte al sistema económico del trabajo de cuidado en el nivel Nacional.

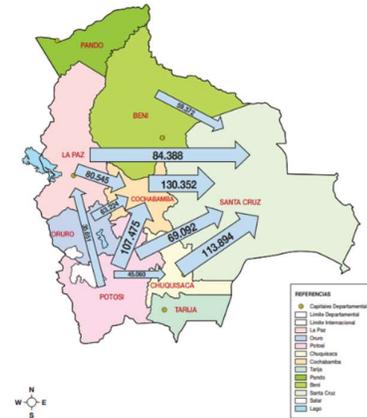
[Enlace](#).



○ **Migración**

Según datos de OIM⁷¹, en el caso de Bolivia, el 2012 se han censado un total de 128.072 personas nacidas en el exterior, de las cuales 119.033 son residentes habituales en el país, identificadas como inmigrantes internacionales. Asimismo, y de acuerdo a la información proporcionada en los hogares, 489.559 personas han emigrado del país entre el 2001 y el 2012, de las cuales el 51% son mujeres y 49% hombres, con un índice de masculinidad de 96 hombres por cada 100 mujeres, lo que muestra mayor presencia femenina en la emigración internacional. En cuanto a la movilidad humana al interior del país, denominada migración interna, se ha ido incrementado a lo largo del tiempo (ver Imagen 3), lo que ha generado cambios en la distribución espacial de la población, con implicaciones en la dinámica demográfica del país, no solo en el crecimiento, estructura y composición de su población, sino también en lo económico, social y cultural. Conforme a los datos del censo 2012, en el país, más de 1.3 millones de individuos estaban residiendo en un departamento diferente al de su nacimiento. De estos inmigrantes absolutos, la mayoría se traslada a los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba. En la población migrante, en el periodo 2007-2012, existe mayor presencia masculina en todos los departamentos, cifras que varían de 102,9 hasta 145,5 hombres por cada 100 mujeres, lo que refleja mayor presencia masculina en la emigración nacional.

Imagen 3. Migración absoluta. Principales flujos migratorios interdepartamentales



Fuente: INE (2012)

Las personas migrantes son, a menudo, vulnerables a la violencia y la explotación durante el proceso de movilidad y pueden enfrentar múltiples formas de discriminación según el contexto de su migración, en especial, si migran solos/as. Pueden ser discriminados/as por ser migrantes, pero también debido a su género, identidad, orientación sexual, edad o etnia. Además, cuando los hombres o sus familiares migran, las mujeres suelen quedarse a cargo de la familia y el hogar, así como otras funciones laborales, quedando expuestas a situaciones de acoso y violencia basada en género, especialmente en zonas rurales, ya que, al encontrarse solas, se las considera “blanco fácil” por posibles violentadores o delincuentes.

⁷¹ OIM (2018). Migración interna en Bolivia. [Enlace](#)



4.2. Nivel macro

4.2.1. Marco normativo internacional

La **Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional** (conocida como Convención de Palermo) y sus Protocolos para i) Prevenir, Reprimir y Sancionar la **Trata de Personas**, especialmente Mujeres y Niños; ii) Contra el **Contrabando de Migrantes** por Tierra, Mar y Aire; y iii) Contra la **fabricación y el tráfico ilícito de armas** de fuego, se conforman como el tratado multilateral adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2000, en su resolución 55/25. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas fue ratificado por Bolivia mediante Ley N° 2273 (2001) y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego mediante la Ley N° 1245 (2019). Se debe mencionar que el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire fue firmado, pero no ratificado hasta el momento⁷², aunque el Estado se comprometió a hacerlo el 2018.

Además, desde la 4ª Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing-China en 1995, se visibilizó la falta de acceso a oportunidades y derechos de las mujeres y niñas, así como la necesidad de establecer objetivos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género. En este sentido, Bolivia aprobó y ratificó la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** en 1990 y su **Protocolo Facultativo** en 1999, siendo este el primer instrumento de derecho internacional en reconocer y proteger los derechos de las mujeres. Además, Bolivia ha ratificado otros tratados internacionales relacionados, como la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer o la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (no vinculante), entre otros.

4.2.2. Marco normativo nacional

La **igualdad ante la ley** es un requisito fundamental para la igualdad de género, ya que las mujeres y las niñas esperan que las leyes de su Estado protejan sus derechos y velen por su cumplimiento y ejercicio. Las leyes que las discriminan y les niegan los mismos derechos que a hombres y niños menoscaban su confianza en la sociedad y normalizan la desigualdad y la violencia hacia ellas⁷³.

4.2.2.1. Nivel central

En Bolivia, en especial, a partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado (CPE, 2009), donde se establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por Bolivia

⁷² UNODC (2018). Bolivia se comprometió a ratificar el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. [Enlace](#)

⁷³ ONU Mujeres (2021). Legislación con perspectiva de género. [Enlace](#)



son parte del bloque de constitucionalidad, se ha establecido un amplio **marco normativo relacionado con la igualdad de género**, como la Ley 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, la Ley 243 contra el acoso y la violencia política, la Ley 045 contra el racismo y toda forma de discriminación, las Leyes 018 y 026 que regular la paridad y alternancia en la participación pública, la Ley 1173 de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, así como la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Estos instrumentos incluyen de forma directa el enfoque de derechos de las mujeres y abordan la situación y necesidades diferenciadas de mujeres y niñas.

Por otro lado, en relación con **la trata y el tráfico**, en el artículo 15 de la CPE, se establece que “ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas.” Estos delitos se abordan de forma conjunta desde la CPE y, por tanto, también desde la Ley N° 263 y su Reglamento (aprobado mediante el Decreto Supremo N° 1486 el 2013).

Además, la mencionada **Ley N° 263, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas (2012)** aborda la integralidad de la problemática, especialmente, de la trata de personas, desde diferentes ámbitos, como puede reflejarse en la Imagen 3. Asimismo, propone como mecanismos de prevención políticas y estrategias en los ámbitos educativo, laboral, comunicacional y se seguridad ciudadana. La Ley contempla, en su artículo 7, la creación del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas (CPTTP), conformado por una serie de instituciones que se abordarán en el acápite 3.3. Nivel meso-institucional.

Imagen 4. Integralidad de la Ley 263



Fuente: Elaboración propia

Asimismo, la Ley establece varias **estrategias, herramientas y mecanismos regulatorios**, entre ellos, algunos mencionados anteriormente y otros como los que se establecen a continuación:

- ❖ **Política Plurinacional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes para la gestión 2021 al 2025**



Elaborada y presentada por el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, a través de su Secretaría Técnica representada por el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales. Se destaca el esfuerzo de ajustar la política al sistema de planificación del Estado, la cual está alineada a los Pilares 1, 3, 10 y 11 de la Agenda Patriótica y a los Ejes 1, 5, 7 y 9 del actual Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.

La Política incluye, en el apartado 1.2 de enfoques aplicados, el de derechos humanos, generacional, género, interseccionalidad, interculturalidad e integralidad. Asimismo, en el Capítulo VII de situación actual, donde por primera vez se hace distinción entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, se hace mención a los factores que exacerbaban la vulnerabilidad de las víctimas y se menciona que “respecto a las mujeres se acentúan aún más por su situación de vulnerabilidad”. En este sentido, la Política basa esta vulnerabilidad en el empobrecimiento de las mujeres dados los roles de género, su limitada participación laboral, problemas familiares como la violencia, la discriminación por género y etnicidad, y la impunidad. No se hace ninguna mención a la vulnerabilidad de hombres y niños, a pesar de que se identificó⁷⁴ que suelen ser las principales víctimas de la explotación laboral, por lo que el enfoque de género no es integral.

En relación a la futura medición del cumplimiento de la Política, esta carece de indicadores claros de medición, lo que puede dificultar el monitoreo y la evaluación de su implementación. Otro motivo de preocupación, al igual que en el caso de la Ley 263, es la falta de asignación presupuestaria.

❖ **Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien Contra la Trata y Tráfico de Personas 2021-2025**

Elaborada y presentada por el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, a través de su Secretaría Técnica representada por el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales; aprobada el 29 de abril de 2022. El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral (PMDI) para Vivir Bien contra la Trata y tráfico de Personas se ajusta a la articulación programática del Estado, alineada a los Pilares 1, 3, 10 y 11 de la Agenda Patriótica y a los Ejes 1, 5, 7 y 9 del actual Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”.

El PMDI tiene el propósito de articular los esfuerzos institucionales del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas en la lucha contra estos delitos, de acuerdo con las competencias y las atribuciones de las instituciones que lo conforman y los lineamientos de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.

Como parte de los enfoques, el Plan incorpora el enfoque de género como mecanismo que permite identificar a sectores específicos que surgen según identidad de género y su relación con la violencia en razón de género y otros delitos; se contempla en este sentido también la población LGBTI; sin embargo, en el documento no se establece medidas específicas o se

⁷⁴ Información obtenida en entrevistas y consultas en el marco de la elaboración del diagnóstico



menciona en las acciones, es decir, el enfoque de género no es específico, por lo que su abordaje no será transversal.

La información de las diversas estrategias se encuentra sistematizada en el Cuadro 8.

Cuadro 8. Sistematización de las estrategias y mecanismos contra trata y tráfico de personas

ESTRATEGIA	INSTITUCIÓN COMPETENTE	ESTADO	CARACTERÍSTICAS
Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos	Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, encabezado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Aprobada para la gestión 2021-2025	Hace diferenciación entre trata y tráfico y no incluye enfoque de género de forma integral
Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien Contra la Trata y Tráfico de Personas 2021-2025	Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, encabezado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Aprobado el 29 de abril de 2022	Hace diferenciación entre trata y tráfico y no incluye enfoque de género de forma integral
Política Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos	Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas, encabezado por el gobernador	Aprobada en Cochabamba, Oruro y Santa Cruz	No hacen diferenciación entre trata y tráfico e incluyen enfoque de género, pero no es integral
Normas Generales para la Gestión Educativa 2023 del Subsistema de Educación Regular, Incorporación en la malla curricular de Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos	Ministerio de Educación	Aprobado por Resolución Ministerial 1040/2022.	No hace diferenciación entre trata y tráfico e incluye el enfoque de género
Estrategia Plurinacional de Comunicación contra la Trata de Personas y el Tráfico de	Actualmente, Viceministerio de Comunicación	Aprobada en mayo 2022	Diferencia entre trata y tráfico y no incluye transversalmente género



Migrantes 2022 – 2025			
Creación del Servicio Público de Empleo, para la prevención de la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	Existe el servicio y cuenta con programas de apoyo al empleo	Sin información
Reglamentación de las agencias privadas de empleo	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	Aprobaba mediante Resolución Ministerial 1321/18 y 108/19	Está en revisión por no contar con los objetivos que se quieren alcanzar en la prevención de trata de personas
Protocolo de Atención de Trata y Tráfico en el campo laboral	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	Sin información	Sin información
Protocolo de Inserción Laboral de Personas Víctimas de Trata y Tráfico	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	Sin información	Está en revisión
Creación de un sistema de información y estadísticas que permita el registro de datos sobre delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos	Ministerio de Gobierno en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas y otras entidades públicas y privadas a nivel nacional, departamental y municipal	Observatorio de Seguridad Ciudadana y Drogas	El sistema incluye información desagregada por trata y tráfico, género, edad y nacionalidad. No es de acceso público
Protocolos de actuación nacional e internacional para la detección temprana de situaciones de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos	Ministerio de Gobierno y Dirección General de Migración, en coordinación con las instituciones involucradas	Aprobado Resolución de Consejo/CPCTTP Nro. 001/2015, emitida el 23 de abril de 2015	Sin información
Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de personas	Ministerio de Relaciones Exteriores	Aprobado por Resolución de Consejo/CPCTTP N° 001/2015	No hace diferenciación entre trata y tráfico y no incluye integralmente el enfoque de género



de nacionalidad boliviana en el exterior			
Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y la ruta de intervención	Fiscalía General del Estado, en coordinación con el Ministerio de Justicia	Aprobado por Resolución FGE/JLP/DAJ Nro. 237/2020	No hace diferenciación entre trata y tráfico, y sí incluye enfoque de género
Manual de Directrices para la Investigación de los Delitos de la Ley Nro. 263	Fiscalía General del Estado	Aprobado y publicado el 2020	Hace diferenciación entre trata y tráfico e incluye enfoque de género
Procedimiento de Atención, Protección y Reparación a Víctimas de acuerdo a la Ruta Crítica de Atención Para Delitos en Razón de Género	Fiscalía General del Estado	Aprobado por Resolución Ministerial N°213/2014	No hace diferenciación entre trata y tráfico e incluye enfoque de género
Manual de investigaciones en Delitos de Trata y Tráfico de Personas	Policía Boliviana	Sin información	No hace diferenciación entre trata y tráfico, incluye enfoque de género
Guía de Cooperación a las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional para la Intervención en delitos de Trata y Tráfico de Personas	Fuerzas Armadas	Aprobada por D.S. N° 29894 el 2013	Aborda conjuntamente trata y tráfico y no incluye género
Creación de centros de acogida especializados para la atención y la reintegración a víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos	Entidades territoriales autónomas (gobernaciones y municipios)	6 centros especializados 2 de ellos de administración directa del Estado.	La mayoría atiende a mujeres y niñas

Fuente: elaboración propia con base en revisión documental y la información recogida en entrevistas



En relación con el **enfoque de género**, se observa que la Ley 263 menciona la equidad de género en la conformación de los Consejos Plurinacional y Departamentales (artículos 8 y 14 respectivamente). Asimismo, prohíbe el uso de imágenes de desnudos parciales o totales de mujeres u hombres (artículo 23 de medios de comunicación social) y establece agravantes a las sanciones en los casos en los que la víctima sea niño, niña o adolescente, persona con discapacidad física, enfermedad o deficiencia psíquica o mujer embarazada. Se concluye que la Ley no incluye enfoque de género de forma transversal ni aborda la situación específica de hombres ni mujeres, excepto por la imposición de agravantes en los casos de niñas y embarazadas, es decir, desde un punto de vista punitivo, no desde la prevención o la protección de las víctimas bajo una perspectiva interseccional. Pese a la integralidad de la Ley para abordar la trata de personas, las brechas en la implementación, el abordaje conjunto de los dos delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, los cambios en el uso de tecnologías y las nuevas formas de captación han puesto en evidencia la necesidad de revisar y reformular la norma.

Actualmente, el MJTI, cabeza del CPTTP y en coordinación con el resto de instituciones, está promoviendo la reforma. Llevando a cabo la **revisión de la propuesta de Ley**⁷⁵, se identifica que se hace la diferenciación entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; además, se incluyen, entre los principios y valores del artículo 5, el interés superior de la niña, niño o adolescente, la no discriminación y la interseccionalidad, por lo que se podría decir que se incluiría, de forma indirecta, un enfoque de género, al garantizar el acceso a derechos de todas las personas sin importar su sexo, así como al tomar en cuenta las diversas condiciones y factores que afectan a las personas (edad, etnia, ubicación geográfica, clase, raza, entre otros). Asimismo, en la prohibición de revictimización del artículo 32, se especifica que las instituciones públicas y privadas darán especial tratamiento a niñas, niños y adolescentes y mujeres víctimas, a fin de no afectar su desarrollo integral, en especial, los derechos a la salud, educación y la familia, conforme a normativa específica vigente. Asimismo, en el artículo 34 de protección a víctimas, se establece que se incluirán Programas de Protección nacionales y departamentales que contemplarán medidas especiales para niñas, niños, adolescentes o mujeres. Se identifica que el Consejo Plurinacional contará con nuevos miembros, además de los que ya forman parte: Ministerio de Defensa, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, el Tribunal Supremo de Justicia y las Fuerzas Armadas, lo que puede ser un desafío si se tienen en cuenta las dificultades de coordinación y duplicidad de esfuerzos actuales. Se mantienen las 14 finalidades de trata. A modo de análisis, se identifica una mejor inclusión del enfoque de género e interseccionalidad, aunque los hombres (no los niños) siguen siendo invisibilizados. Además, la diferenciación entre los delitos de trata y tráfico mejorará el abordaje de ambos, especialmente, del tráfico ilícito de migrantes, que ahora presenta disposiciones específicas para el delito. Se espera que esta reforma pueda fortalecer la estrategia de prevención y mejorar la respuesta de atención, protección y reintegración de las víctimas y supervivientes de los delitos. Se deberán hacer mayores esfuerzos para la coordinación, especialmente, a nivel central.

⁷⁵ Propuesta de Ley revisada a día 23 de junio de 2023.



Adicionalmente a la normativa mencionada, existe **legislación vinculada** a la trata de personas de forma indirecta. Para ampliar esta y la incluida en el nivel macro, se recomienda consultar el Anexo III. Marco normativo extendido.

4.2.2.2. Nivel departamental

En relación con la formulación de normas y leyes en relación con la trata y el tráfico, encontramos:

❖ **Ley Departamental N° 287 de Santa Cruz de la Sierra (2023)**

Se destaca que el departamento aprobó en febrero de 2023 la primera **Ley Departamental N° 287** para la Implementación de Políticas Públicas de Protección, Prevención, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, cuyo objeto es implementar políticas públicas para la protección, prevención, atención y reintegración de víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos, enfatizando la explotación sexual, mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad, en el Departamento de Santa Cruz.

❖ **Políticas públicas departamentales**

La Ley 263, establece en el artículo 15 que los consejos departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, como instancia máxima de coordinación y representación departamental, deben formular, aprobar y ejecutar la Política Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas; en ese marco y como apoyo técnico, el Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas elaboró lineamientos para la elaboración de los planes departamentales, denominado Plan Modelo Departamental Contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos 2021 – 2025; el modelo incorpora el enfoque de género para identificar a sectores específicos que surgen según identidad de género y su relación con la violencia en razón de género y otros delitos; se contempla en este sentido también la población LGBTI; pero no establece indicadores de género para la medición del impacto.

El Ministerio de Justicia y Transparencias informa que el modelo de políticas departamental fue socializado con los consejos departamentales; asimismo, brindó apoyo técnico a los consejos departamentales para promover la aprobación de las políticas. Los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba y Oruro son los únicos departamentos que, actualmente, cuentan con planes de departamentales vigentes:

- *Plan Departamental Contra la Trata de Personas, Tráfico de Personas y Delitos Conexos 2021 – 2025, Cochabamba*

El Consejo Departamental lo aprobó el 2021, con el fin de definir la estructura programática de las acciones en la materia y futuras normas (leyes, decretos u otros instrumentos legales) que establezcan y fortalezcan las garantías gubernamentales respecto al ejercicio de derechos de las víctimas de la trata de personas, el tráfico de personas y los delitos conexos en todo el territorio



departamental. Asimismo, el plan departamental se enmarca en el ODS 5, referida a la igualdad de género; las mujeres, niñas, niños y adolescentes se consideran población altamente vulnerable a ser víctimas de este delito; sin embargo, las medias se focalizan en niñez y no se consideran variables de género en las acciones planteadas. El Plan cuenta con una matriz de que incluye indicadores y metas, aunque estos no están desagregados, por lo que se debe mejorar el enfoque de género en la planificación, el monitoreo y la evaluación.

- *Plan Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos 2021 – 2025, Santa Cruz*

El Consejo Departamental lo aprobó el 2021, con el objetivo ejecutar planes, programas, proyectos, servicios y acciones dirigidas a prevenir y erradicar progresivamente la trata y tráfico de personas y delitos conexos, fortaleciendo las instancias departamentales de atención, protección, persecución, investigación y procesamiento de estos, garantizando el derecho de toda persona, dentro y fuera del Estado Plurinacional de Bolivia, a vivir una vida libre de toda forma de violencia. El plan departamental incluye el enfoque de género como un mecanismo de incidencia que buscan la construcción de imaginarios sociales que reconozcan las diversas formas de opresión, injusticia, subordinación, discriminación y/o violencia que se presentan en las relaciones sociales entre hombres y mujeres. También incluye a la niños, niñas, adolescentes y población LGTBIQ como poblaciones vulnerables a ser víctimas. De igual forma, establece diversas acciones específicas para mujeres y niñez de forma conjunta. Asimismo, incluye un plan programático en el que se establecen fines, medios e indicadores, aunque el enfoque de gestión de impacto podría ser mejorado.

- *Plan Departamental Contra la Trata de personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y delitos conexos 2021 – 2025, Oruro*

El Consejo Departamental lo aprobó el 2021, con el fin de planificar y llevar a cabo acciones específicas a corto y mediano plazo, en pos de la lucha contra la trata y tráfico de personas. El plan incorpora el enfoque de género vinculado a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes que permita identificar a sectores específicos que surgen según identidad de género y su relación con la violencia en razón de género y otros delitos; en este sentido, también se contempla a la población LGBTI. En este Plan, se identifican acciones orientadas a mujeres, como su capacitación para la prevención del delito, lideradas por la representante de Sociedad Civil Levántate Mujer. Asimismo, se debe mejorar el enfoque de gestión de impacto, generando mecanismos de monitoreo y evaluación y capacitando a los integrantes del consejo en este sentido.

4.2.2.3. Nivel Municipal

Hasta el momento, únicamente el municipio de La Paz cuenta con una ley para la lucha contra la trata y el tráfico. El resto de municipios trabajan las temáticas desde su área de seguridad ciudadana.



❖ **Ley Municipal Autónoma N° 243 de La Paz (2017)**

El municipio de La Paz cuenta con la Ley Municipal Autónoma N° 243 de Prevención de la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, y Atención, Protección y Reintegración de Víctimas, aprobada en 2017. Esta ley tiene el objetivo de establecer directrices para la política municipal de prevención de la trata y tráfico de personas y delitos conexos, así como la atención, protección y reintegración de víctima del municipio de La Paz; también establece canales de coordinación con el gobierno nacional y departamental. La Ley no diferencia entre los delitos de trata y tráfico.

4.3. Nivel meso institucional

4.3.1. Nivel central

En relación con los actores institucionales, encontramos al **Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas (CPCTTP)**, el cual es la instancia máxima de coordinación y representación para formular, aprobar y ejecutar la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos. Está conformado por:

- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), el cual ostenta la presidencia y la secretaría técnica.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) / Cancillería.
- Ministerio de Gobierno (MG), Dirección General de Trata y Tráfico de Personas, y Policía Boliviana.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEP).
- Ministerio de Educación (ME).
- Viceministerio de Comunicación, dependiente del Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Salud y Deportes (MSD).
- Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).
- Ministerio Público / Fiscalía General del Estado (FGE).
- Defensoría del Pueblo (DP).
- Sociedad civil organizada, actualmente, las organizaciones Fundación Munasim Kullakita y EDUCO.

Se identificó que el CPCTTP celebró, durante 2022, tres Sesiones Ordinarias y una Extraordinaria; además, se celebraron ocho reuniones de la Comisión Técnica conformada para revisar la Ley N° 263. Asimismo, en las sesiones, participan instituciones invitadas como UNODC y OIM⁷⁶.

Por otro lado, en la gestión 2012, la Defensoría del Pueblo, junto con otras instituciones, impulsaron la creación de la Red Boliviana de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, como un espacio de articulación nacional de instituciones de la sociedad civil, agrupando a diversas

⁷⁶ CPCTTP (2022). Informe De Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, Gestión 2022.



instituciones a nivel nacional. Esta Red está en funcionamiento y realiza acciones, generalmente, en fechas emblemáticas como el Día del Niño (12 de abril), Día Mundial contra la Trata de Personas (30 de julio) y otras fechas. También coadyuvaron en la conformación de Redes departamentales. Actualmente, las redes están en funcionamiento y sus representantes son parte del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas y los consejos departamentales.

Asimismo, la presencia y participación constante en el CPCTTP, por parte de Fundación Munasim Kullakita (nacional) y EDUCO (internacional) es fundamental, como se puede observar en el apartado de contexto nacional. Estas organizaciones cuentan con amplia experiencia y conocimientos en general en relación con las poblaciones en situación de vulnerabilidad y, en específico, en trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Trabajan con enfoque de género, niñez, interseccionalidad y derechos humanos. Se identifica, por parte de los actores entrevistados, que su rol es positivo, colaborador y pragmático.

Además, también se identifica la existencia de la Asociación de Apoyo a Familiares a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos ASFAVITTP, con presencia en el departamento en los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Chuquisaca, Oruro y Santa Cruz, que nace por necesidad de las familias ante la falta de respuestas de las autoridades deciden organizarse e incidir en la mejora de atención a familias y víctimas.

4.3.2. Nivel Departamental

Por otro lado, los **Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas (CDCTTP)**, como instancias máximas de coordinación y representación departamental, tienen el mandato de formular, aprobar y ejecutar la Política Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, están integrados por:

- La Gobernadora o el Gobernador del departamento.
- Las Alcaldesas o los Alcaldes de ciudades capitales, ciudades intermedias y municipios fronterizos del departamento, según corresponda. En el Consejo Departamental de La Paz, también participará la alcaldesa o el alcalde de la ciudad de El Alto.
- La o el Comandante Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.
- La Jefa o el Jefe Departamental de Trabajo.
- La Directora o el Director Departamental de Migración.
- La Directora o el Director del Servicio Departamental de Educación.
- La Directora o el Director del Servicio Departamental de Gestión Social.
- La o el Fiscal Departamental.
- La o el Representante Departamental de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes de la sociedad civil organizada, de acuerdo a reglamentación.

Se ha podido recoger información de los 9 CDCTTP. En el Cuadro 9, se presenta la información pormenorizada de los consejos, visibilizando si realizan el abordaje de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes de forma diferenciada, su nivel de funcionamiento (basado en el



funcionamiento regular y periódico de los miembros), la percepción de la voluntad para trabajar con enfoque de género y recursos para coordinar y trabajar de forma conjunta.

Por otra parte, como se mencionó anteriormente, los Consejos Departamentales cuentan con representantes de Sociedad Civil, pero estos, aunque participan y promueven el control social, suelen tener menos capacidades que en el nivel central para apoyar o fortalecer a los Consejos.

Cuadro 9. Características de los Consejos Departamentales Contra la Trata y Tráfico de Personas

Departamento	Abordaje diferenciado		Nivel de funcionamiento			Posibilidades de coordinación
	Sí	No	Alto	Medio	bajo	
La Paz	X			X		Media
Cochabamba	X		X			Alta
Santa Cruz	X		X			Alta
Oruro		X		X		Alta
Potosí	X			X		Alta
Chuquisaca		X		X		Alta
Tarija	X		X			Alta
Beni	X			X		Alta
Pando		X		X		Alta

Fuente: elaboración propia

Por otro lado, teniendo en cuenta la falta de coordinación entre instituciones a nivel interinstitucional, interdepartamental y municipal, se podría considerar el apoyo del Servicio Estatal de Autonomías (SEA), el cual es una entidad pública especializada en asistir y apoyar técnicamente en los ámbitos competencial, económico financiero, normativo, información, generando mecanismos e instrumentos de coordinación técnica sectorial, intersectorial, territorial e intergubernativa, fortaleciendo la gestión autonómica intercultural en todos los niveles de gobierno.

4.3.3. Nivel municipal

Los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) tienen competencias concurrentes con el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas establecidas en la Ley 263, entre las que se establece implementar políticas y estrategias de prevención para la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos; asimismo, diseñar los mecanismos y herramientas adecuadas de coordinación entre ambas instancias (artículo 10, numerales 3 y 4). Asimismo, los alcaldes y alcaldesas de ciudades capitales, ciudades intermedias y municipios fronterizos del departamento forman parte de los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas (artículo 16, numeral 2).

En el marco del trabajo de campo realizado, se evidencia que el abordaje de trata de personas se realiza desde el enfoque de seguridad ciudadana, siendo abordada por las direcciones de



seguridad ciudadana (La Paz y Cobija) y el enfoque de niñez o generacional, siendo atendido el tema desde la defensoría de niñez y adolescencia (El Alto, Desaguadero, Cochabamba, Santa Cruz)⁷⁷.

Las acciones de las alcaldías ser preventivas, mediante talleres en las unidades educativas y actividades masivas como ferias y campañas; solo el GAM La Paz instaló pantallas gigantes para la difusión de personas desaparecidas desde el septiembre del 2022⁷⁸. Por otra parte, se realiza el control del permiso de salida e ingresos de niños, niñas y adolescentes en las terminales de buses interdepartamentales e interprovinciales como medida preventiva de la trata de personas; en este sentido, se cuenta con oficinas de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) en puntos estratégicos (aeropuertos, terminales, puntos céntricos) que realizan la emisión del permiso de niños, niñas adolescentes de forma gratuita; además, prestan servicios públicos de defensa psico-socio-jurídica gratuitos para garantizar a la niña, niño o adolescente la vigencia de sus derechos; tienen como atribución el verificar en las terminales, la documentación legal pertinente, en caso de viajes nacionales de niñas, niños y adolescentes (artículo 185 de la Ley 548 y artículo 59 del Decreto Supremo N° 2377). En campo, se identificó el funcionamiento de las oficinas DNA en los municipios visitados (en terminales y aeropuertos), pero no se identificó ningún control de los permisos a los menores.

Asimismo, no se identifica la asignación de presupuestos específicos para la creación de institucionalidad o acciones de lucha contra la trata de personas, no cuentan con centros de acogida especializados. Los municipios de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz reciben casos de trata de personas y otros casos de las provincias porque los municipios pequeños no tienen capacidad para atender y proteger a las víctimas.

Por otro lado, se identifica la oportunidad de trabajar con organizaciones como la Federación de Asociación de Municipios (FAM) o la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL), las cuales trabajan en todos los municipios de Bolivia, especialmente, con sus autoridades, por lo que son actores esenciales para generar incidencia y coordinación en la lucha de los delitos.

4.4. Nivel micro

Se ha recogido información relativa a los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes a través de entrevistas a las instituciones públicas, organizaciones sociales, agencias de la cooperación y medios de comunicación; asimismo, se ha llevado a cabo el recojo de información sobre la percepción de la población en relación con los delitos a través de 745 encuestas, cumpliendo con controles de sexo y edad.

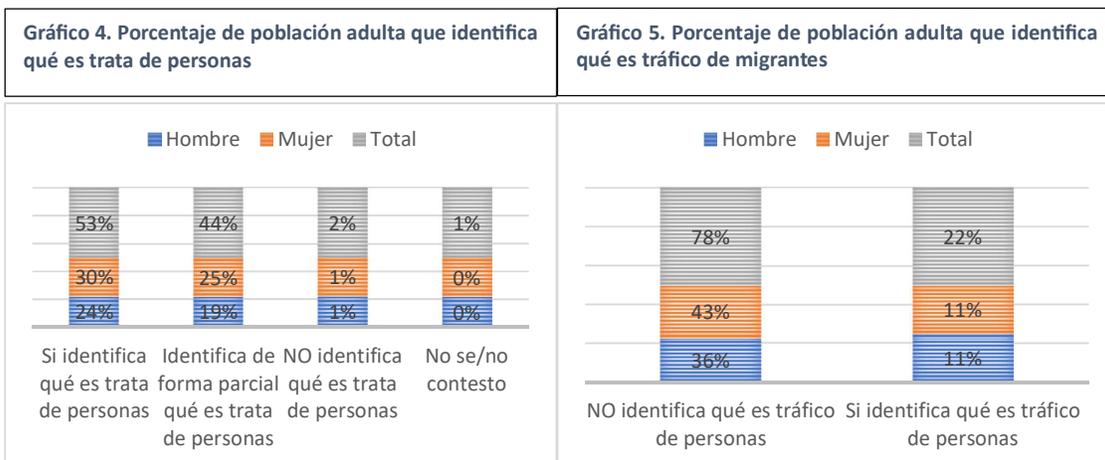
⁷⁷ No se cuenta con información de Bermejo en este sentido, ya que, aunque se realizó la observación en campo, no se logró mantener una entrevista con la alcaldía.

⁷⁸ En entrevista, se mencionó que, según datos de la Policía Boliviana, antes de las pantallas, el 44.5% de las personas se reportaban como aparecidas, después de la implementación de las pantallas, la cifra incrementó al 70.3%.



4.4.1. Percepciones sobre trata y tráfico de personas

Como se observa en el Gráfico 4, el 53% de las personas encuestadas puede identificar qué es la trata de personas, del cual son un 30% mujeres y 24% hombres; de igual forma, como se visibiliza en el Gráfico 5, el 22% de la población sí identifica que es tráfico de personas; del cual el 11% son mujeres y 11% varones; de los datos se puede evidenciar que las personas conocen más de trata de personas que de tráfico de personas y que las mujeres son quienes más logran identificar los delitos. Por otro lado, según la encuesta llevada a cabo por Youth Report (UNICEF), este porcentaje aumenta en el caso de personas menores a 18 años, encontrando que el 67% del total de mujeres reconoce la trata de personas, así como el 64% del total de hombres. A modo de análisis, durante las visitas a campo, especialmente, en mercados y terminales del eje central, se realizaron pequeñas entrevistas al personal (comerciantes, vendedores, transportistas, personal de seguridad); parece que las personas más adultas entienden menos de qué se tratan los delitos, especialmente, el de tráfico. En los municipios transfronterizos, donde los altísimos flujos de contrabando forman parte de la cotidianidad de la gente, la población entrevistada, especialmente, las mujeres definen de mejor forma ambos delitos, pero contestan recelosas, en voz baja, con miedo e inseguridad, lo que podría significar que existen o tienen cuidado ante posibles represalias y/o amenazas de parte de las redes que cometen estos delitos.



Fuente: elaboración propia

La trata de personas es parte de los problemas que afectan a la comunidad, sin embargo, no es tema priorizado; según la encuesta el 25% indica que en su barrio o comunidad no aborda ningún tipo de tema sobre trata de personas y tráfico de personas, siendo 13,5% mujeres y 11,5% hombres; el 20,4% aborda seguridad ciudadana; el 15,5% aborda violencia contra las mujeres u otros temas. Esto empeora en los municipios transfronterizos, donde la población está integrada en el flujo económico que suponen delitos de contrabando, trata y tráfico, entre otros, por lo que, según las personas entrevistadas, no existe interés o voluntad de abordar y acabar con estos delitos, por lo que se deberá hacer especial énfasis en estas zonas, sensibilizando a las autoridades locales y originarias y exponiendo los riesgos y nefastas consecuencias.

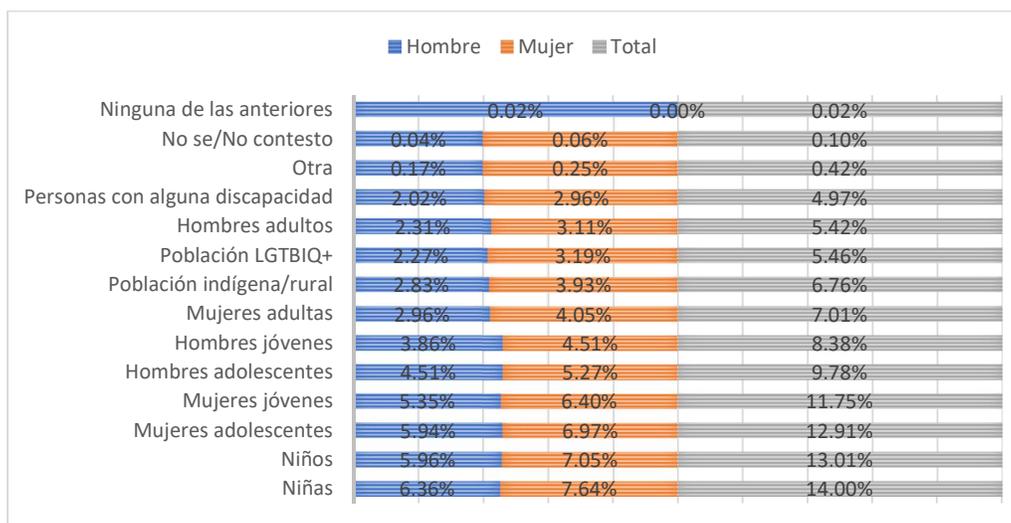


Además, si bien la mayor parte de las personas encuestadas no han tenido conocimiento de un caso de trata de personas (solo el 18% de la población encuestada afirma que conoce ningún caso de trata de personas de los cuales el 9% son mujeres y el 8% hombres) a excepción de las personas menores de edad (donde encontramos que el 67% del total de mujeres menores de edad encuestadas y 64% del total de hombres escucharon o conocen de algún caso), el 71% sabe cómo actuar ante un caso, siendo 40% mujeres y 31% hombres, datos que se repiten para menores de 18 años, donde el 72% del total de varones y el 67% del total de mujeres sí saben qué hacer. Por otro lado, el 92% de la población encuestada sí identifica instituciones receptoras de denuncia, siendo 50% mujeres y 41% hombres. Por otra parte, el 63% de la población sabe cómo actuar ante una desaparición, representando el 35% mujeres y 28% hombres. Los datos muestran que las mujeres, especialmente, las mayores de 18, en mayor grado, identifican y saben cómo actuar ante un caso de trata de personas, lo que puede estar relacionado con roles y estereotipos de género, ya que las mujeres suelen cuidar a otros y a ellas mismas en mayor medida que los hombres. En el recojo de información mediante observación, también se observa que los hombres tienen menos conocimientos en general en este sentido, lo que podría ser un factor de vulnerabilidad ante las redes de trata y tráfico, especialmente, para aquellos en situaciones de pobreza, desigualdad, discriminación y falta de acceso a derechos. Por otro lado, como se mencionó, aunque la población conozca dónde o a qué institución denunciar, la desconfianza ante estas es muy alta. En este sentido, se debe mejorar la sensibilidad de los operadores públicos, así como la rendición de cuentas de las instituciones.

En relación con las posibles víctimas, como se puede observar en el Gráfico 6, la población identifica que cualquier persona podría ser víctima de trata, pero establecen una graduación o nivel de vulnerabilidad en este sentido, estableciendo, con un 46%, que las mujeres y, especialmente, las niñas pueden estar más expuestas a este delito. Asimismo, el 27% piensa que la niñez puede ser víctima de trata de personas. Otras poblaciones son consideradas menos vulnerables por la población, como la población indígena y rural, con un casi 7% de las respuestas; las diversidades sexuales y de género, con casi un 6% de las respuestas; y las personas con discapacidad, con solo un 5% de las respuestas.



Gráfico 6. Percepción de quiénes pueden ser víctimas de trata y tráfico, según sexo

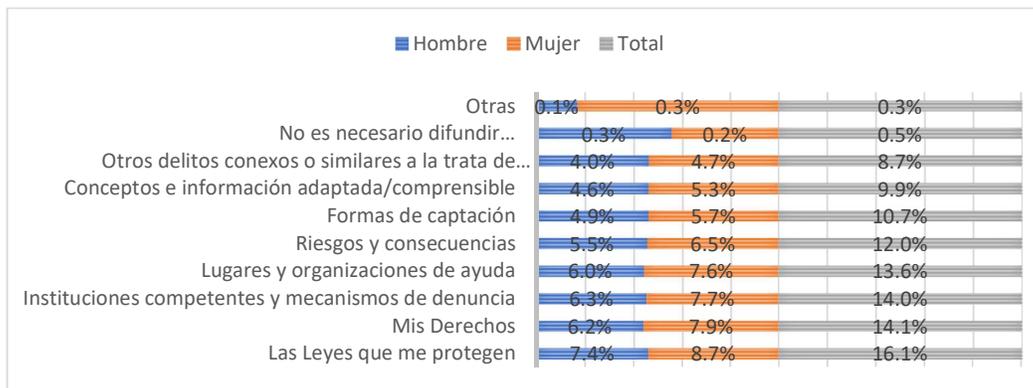


Fuente: elaboración propia

Entre la información relevante que la población considera que debería difundirse para prevenir la trata de personas, como se visibiliza en el Gráfico 7, encontramos que el 16,1% requiere información sobre leyes, sin encontrar diferencias significativas entre géneros; seguido por el 14,1% que desea información sobre sus derechos humanos; el 14% desea conocer las funciones y competencias de las instituciones; el 13,6%, lugares para denunciar o pedir ayuda; el 12% desea conocer los riesgos y consecuencias de la trata de personas; el 10.7% sobre formas de captación; el 9,9% desea saber sobre los conceptos e información relativa a trata y tráfico; y el 8,7% también desean conocer sobre delitos conexos. Solo el 0,5% indica no necesitar recibir información. Por los datos recogidos, se evidencia que la población demanda conocimientos e información en general para poder prevenir y actuar ante un caso de trata de personas, entre otros delitos. Asimismo, sobre las vías para llevar información a la población, se identifica que los medios tradicionales siguen siendo los más demandados para la población mayor de 18: el 21% desea recibirlo por televisión, el 12,4% por radio y el 7,1% por el periódico. Por otro lado, el 19,2% desea recibir por redes sociales, el 11,7% por internet, el 6% por aplicaciones. Además, el 11.9% quisiera recibir talleres y el 10.1% en ferias (ver Gráfico 6). Estos porcentajes varían ligeramente en el caso de las personas encuestadas menores de 18, donde el 21% del total de mujeres menores desea recibir información por redes sociales, acompañado del 20% del total de varones; a esto, le siguen la televisión, con el 21% del total de varones y el 15% del total de mujeres. También un alto porcentaje desea recibir información en el colegio o mediante talleres.



Gráfico 7. Tipo de información que la población desea recibir, en porcentaje



Fuente: elaboración propia

4.4.2. Uso de internet y redes sociales

El 50,5% de las personas encuestadas señala que la conexión a internet es a través de un celular personal, siendo 27,6% mujeres y 22, 9% hombres; el 37,7% accede a la internet mediante wifi a domicilio, siendo el 21,1% mujeres y 16,6% hombres; el 34,9% compran paquetes de internet. Por otra parte, en promedio, el 28,8% de la población indica que se conecta a la internet de 2 a 4 horas, siendo 16,5% son mujeres y 12,3% hombres. Por los datos, se puede deducir que las personas acceden a internet en sus domicilios principalmente y las mujeres son las que más interactúan.

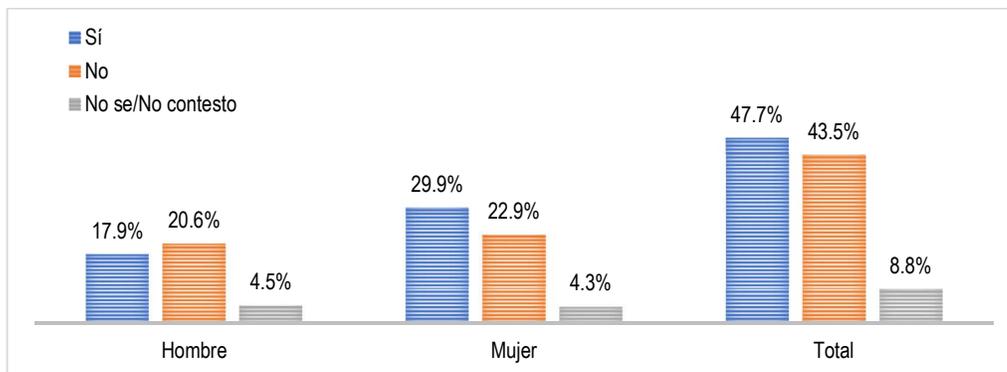
El 20% de las personas emplea el internet para interactuar o comunicarse con familiares o amistades; el 16,5% busca información; el 16,1% para distraerse y divertirse; 13,7% para trabajar; el 11,3% para estudiar; el 5,5% para buscar trabajo; el 5,1% para conocer personas nuevas; el 3,9% para jugar, el 3,5% para hacer activismo y un 3,8% mencionó que no usa el internet. Por los datos, aunque no hay diferencias significativas entre hombres y mujeres, se puede afirmar que las personas usan el internet para nutrir y entablar relaciones sociales, y para acceder a oportunidades de información, estudio y trabajo.

Indagando sobre las situaciones a las que se enfrentan las personas internautas, sin apenas diferencias significativas entre mujeres y hombres, encontramos que, en su mayoría, al 15,5% les ofrecen productos para comprar; al 12,4% les llegan mensajes engañosos; el 10,2% consiguen nuevas amistades; al 10% se le presentan ofertas de trabajo muy buenas, las cuales podrían ser peligrosas; un 9,4% establece que les contactan personas extrañas; el 6,2% mantiene relaciones amorosas o afectivas en línea; al 6% les piden información personal, fotos, entre otras; al 6% les ofrecen regalos o beneficios de alguna forma; al 5,8% le envían información que les desagrada; el 5,4% reconoce que les acosan (aquí si encontramos diferencias, siendo el 1,7% hombres y el 3,7% mujeres); y al 4,9% le envían becas de estudio. Por los datos recogidos, se identifica que las personas están viviendo situaciones de riesgo en internet. En este sentido, se recogió información sobre las situaciones de peligro directo a las que se enfrentan las personas en



internet. Se identifica que el 47,7% reconoce haber vivido una situación de peligro o violencia, siendo el 29,9% mujeres y el 17,9% hombres, como se puede observar en el Gráfico 8.

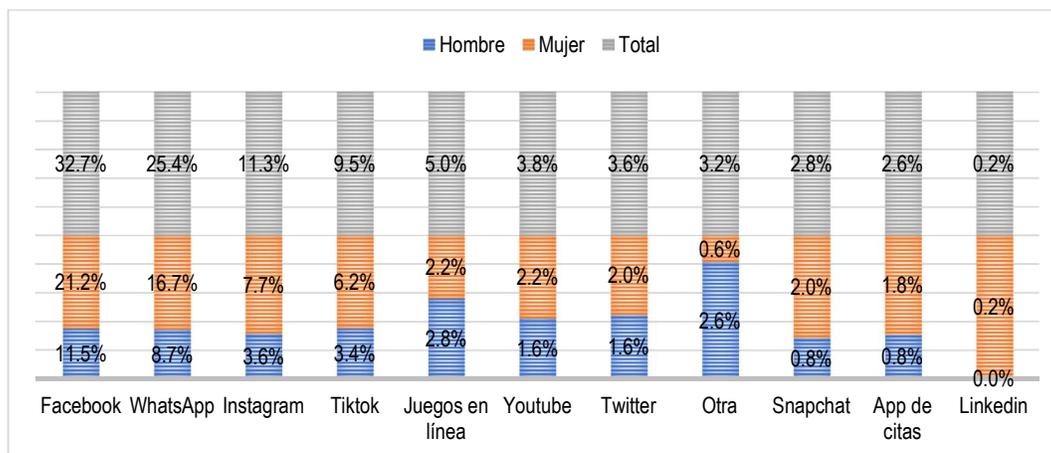
Gráfico 8. Personas que se han enfrentado a situaciones de peligro o violencia en internet, según sexo



Fuente: elaboración propia

En referencia a las redes sociales, se identifica que la red social principal por la que las personas han vivido situaciones de peligro o violencia es Facebook, seguida por WhatsApp, Instagram y TikTok; en menor medida, las personas manifiestan haber vivido estas situaciones en juegos en línea, YouTube, Twitter, Snapchat, aplicaciones de citas, juegos en línea u otras. En este sentido, si encontramos diferencias entre hombres y mujeres adultas, siendo ellas las que más recurrentemente declaran haber sufrido violencia o peligro, como se puede observar en el Gráfico 9, donde se recoge que el 55% de mujeres expresaron haber enfrentado violencia o peligro en redes sociales, frente al 34% de los hombres. Asimismo, en relación con los y las menores de edad, encontramos que el 45% del total de varones y el 54% del total de mujeres respondieron que sienten inseguridad al momento de navegar en internet, especialmente, en Facebook.

Gráfico 9. Porcentaje de personas que enfrentaron violencia o peligro en redes sociales, según sexo



Fuente: elaboración propia



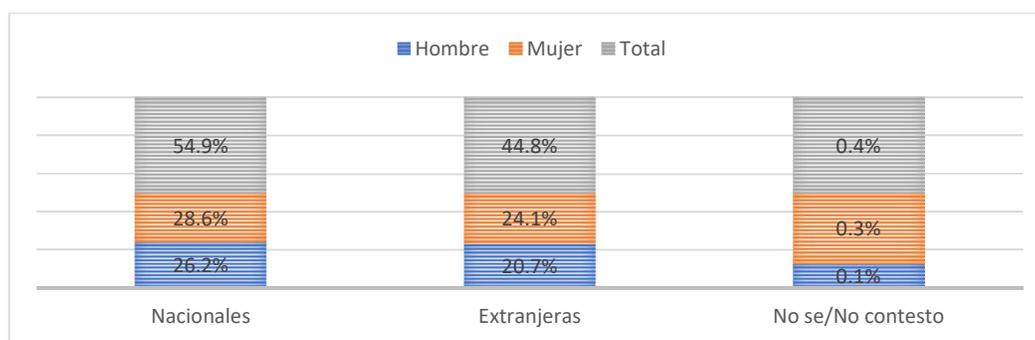
Cuando se les preguntó a las personas acerca de en qué consistió la situación de peligro o violencia a la que se enfrentaron, el 22,6% declara que la acosaron (17,2% de mujeres frente al 5,4% de hombres); seguido del envío de contenido no deseado con un 22,6% (15,5% mujeres y 7,1% hombres); el 10,9% declaró que le chantajearon (sin diferencias significativas, siendo el 5,6% mujeres y el 5,2% hombres); el 9% indicó que le enviaron videos sexuales donde supuestamente aparecían (5,6% mujeres y 3,3% hombres); el 6,3% declararon que se publicó información personal (3,6% de hombres frente al 2,7% de mujeres).

Estos datos también varían en relación a los menores de edad. En su caso, encontramos que el 30% del total de mujeres menores y el 12% de varones recibieron contenido no deseado, seguido del 26% de mujeres y el 12% de varones que fueron acosados. Además, los varones menores sufren amenazas en mayor medida, con el 25% del total de varones respondiendo que sufrieron esta situación, comparado al 9% de mujeres. De igual forma, el 12% del total de varones declararon haber sido chantajeados, frente al 7% del total de mujeres. Se identifica que los y las menores de edad sufren, en mayor medida, situaciones de peligro en las redes sociales, las cuales pueden tener consecuencias graves en su desarrollo, salud mental e integridad personal.

4.4.3. Percepciones sobre migración

Las personas encuestadas ven de forma positiva la migración, un 58% señala como positivo migrar dentro del país, siendo 31% mujeres y 27% hombres; por otro lado, según la encuesta, las personas valoran de forma positiva la migración hacia otros países, con un 51% de los encuestados, del cual el 27% son mujeres y 24% hombres. En este sentido, el 94% de la población reconoce la presencia de migrantes, especialmente, nacionales en sus municipios (ver Gráfica 10).

Gráfico 10. Porcentaje de personas que reconocen a migrantes en sus municipios



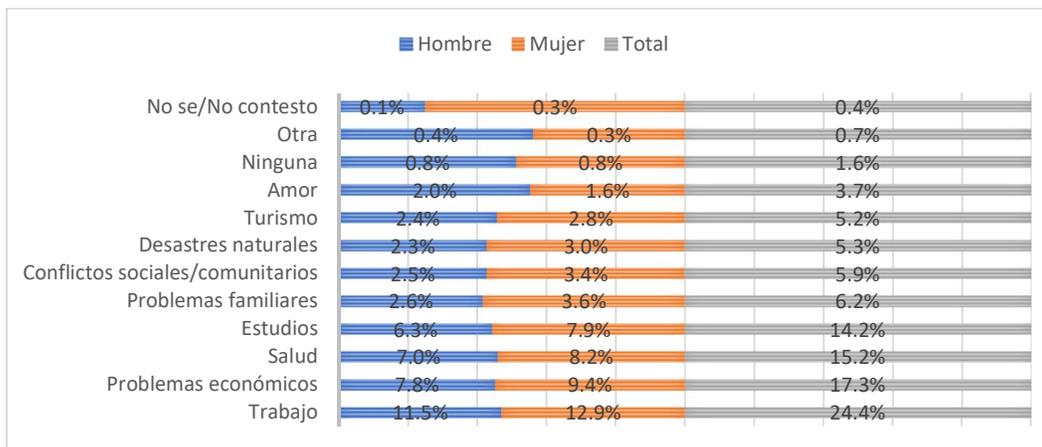
Fuente: elaboración propia

Además, entre las causas que hacen a una persona migrar, la mayoría, el 25%, establece la búsqueda u oportunidad de trabajo, seguido de por problemas económicos, con el 17%, por salud, con el 15% y por estudios, con el 14%. Se identifica que la mayoría entiende que las



personas migran para buscar mejores oportunidades, sin encontrar diferencias significativas entre hombres y mujeres, como se establece en el Gráfico 11.

Gráfico 11. Porcentaje de encuestados/as en relación con los motivos para migrar



4.4.4. Situación diferenciada según género

4.4.4.1. Mujeres y niñas

Tradicionalmente, las mujeres y niñas han sido víctimas y supervivientes de trata y tráfico de personas. Las formas de explotación más comunes en relación con la Trata son la sexual y la laboral, pero, especialmente, la sexual comercial; esta suele ser interna y está invisibilizada. En este sentido, la población rural e indígena ha sido tradicionalmente mucho más vulnerable; se identifica⁷⁹ el traslado de niñas y jóvenes del lado oriental al occidental y viceversa, especialmente, en zonas mineras, extractivistas y ecoturistas. Igualmente, las mujeres y niñas son víctimas de formas de trata aún más invisibilizadas, como el matrimonio servil, el embarazo y la mendicidad forzada, entre otros, que se naturalizan por cuestiones culturales, lo que genera problemas, en especial, con los pueblos indígenas.

A pesar de esta vulnerabilidad, relacionada con la pobreza, la falta de acceso a oportunidades, educación y empleos decentes, la trata ha cambiado en los últimos años. Hoy día, las formas de captación se dan en el internet y las redes sociales, por lo que la tipología de posibles víctimas se ha ampliado considerablemente. Como se ha podido visibilizar en los datos de las encuestas recogidas, las niñas y mujeres están más expuestas a casos de acoso y violencia por las redes. Asimismo, se identifica que las víctimas ya no se encuentran en cautiverio, las redes funcionan de forma mucho más familiar, identificándose casos donde los explotadores son familiares y conocidos de las víctimas. También se identifican casos de venta de virginidad por primera vez

⁷⁹ Información obtenida en revisión documental y entrevistas llevadas a cabo en el marco del diagnóstico



en Bolivia. La explotación sexual comercial se manifiesta como un tipo de violencia contra las mujeres y las niñas cuya pervivencia se nutre de relaciones propias de una sociedad patriarcal.

4.4.4.2. Hombres y niños

Los hombres también son víctimas y supervivientes de redes de trata y tráfico, normalmente, sus casos están más relacionados con la explotación laboral, en especial, de la caña, la zafra o castaña en municipios rurales, por ejemplo, en la zona del Gran Chaco Americano. Se identifica un elevado subregistro de casos que puede ser debido a estereotipos de género que atribuyen a hombres los roles de fuertes, poderosos y dominantes.

Asimismo, los hombres y niños también son víctimas de formas de trata invisibilizadas en el país, debido a patrones culturales y tradicionales, como la servidumbre costumbrista o la mendicidad forzada, especialmente, de procedencia indígena. También se les usa en actividades delictivas, como la venta de droga. De igual forma, niños y hombres pueden ser explotados sexualmente, por lo que son estigmatizados y discriminados por patrones patriarcales, dejando sus problemáticas sin abordar. Asimismo, se les utiliza para captar a otras niñas, quienes luego serán explotadas sexualmente.

La violencia hacia niños y hombres, en especial, como veremos a continuación, hacia los que no cumplen con los estereotipos marcados por el patriarcado y la heteronormatividad, también se originan en sistemas de poder desiguales y discriminatorios, sin embargo, sus casos no se abordan, sufren estigmatización, burlas y falta de credibilidad por parte de su entorno, por lo que no suelen visibilizar su situación, lo que genera un círculo vicioso de falta de datos y, por tanto, políticas que respondan a estas problemáticas. En este sentido, como se ha podido visibilizar en los datos de las encuestas recogidas, los menores de 18 también están expuestos a la violencia en las redes, al igual que las niñas y mujeres.

4.4.4.3. Diversidades sexuales y de género

Dentro del colectivo⁸⁰, a pesar de la absoluta falta de datos e investigaciones, se identifica que todos/as/es son vulnerables a ser captadas y explotadas debido a la falta de oportunidades y accesos a fuentes laborales, así como la violencia y discriminación, especialmente, en la familia; desde un enfoque de interseccionalidad, las mujeres trans son quienes se encuentran en un estado de mayor vulnerabilidad, ya que suelen ser trabajadoras sexuales, fácilmente detectadas por redes de trata de personas. De igual forma, se hizo mención a las personas LGTBQ+ migrantes, especialmente venezolanas y haitianas, las cuales, debido a la falta de recursos, recurren al trabajo sexual. Las y los trabajadores sexuales en general son quienes más sufren y menos se atreven a denunciar. Asimismo, las personas de las diversidades sexuales y de género

⁸⁰ Información obtenida en la mesa de consulta con población de las diversidades sexuales y de género, en el marco de la elaboración del diagnóstico.



de comunidades rurales e indígenas, debido a creencias arraigadas de estas, son expulsadas y abandonadas a su suerte, por lo que también son muy vulnerables a la captación y explotación. Las mujeres lesbianas también son altamente vulnerables, pues son víctimas de violaciones “correctivas”, embarazos forzados, entre otros crímenes.

La población LGTBQ+ no confía en las instituciones públicas, haciendo especial mención a la policía, ni accede a la justicia, debido a violencias estructurales como el machismo, la homofobia y el racismo, así como a la falta de personal (y de sensibilidad y capacidades del escaso personal) y recursos.

También se señaló que legislación que lucha contra la trata y tráfico afecta de forma negativa a la población TLGBI, es usada para criminalizarla en casos en los que no corresponde a un delito de trata de personas⁸¹, debido a la discriminación que existe hacia el sector.

5. RECOMENDACIONES

Para abordar los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, se exponen las siguientes recomendaciones que, aunque esten divididas por ámbitos de actuación, la implementación integral fortalecerá cada uno de estos:

5.1. Prevención y sensibilización

➤ **Generar una estrategia de gestión del conocimiento.**

Se debe generar **conocimiento e información de forma desagregada**, es decir, no solo en relación con hombres o mujeres, sino por identidad de género, orientación sexual, edad y etnia, de forma georreferenciada. Se deben abordar las formas más “comunes” de explotación, como la sexual comercial o el trabajo forzado, sin olvidar otras invisibilizadas por cuestiones culturales y tradicionales, como la mendicidad forzada, la servidumbre costumbrista, los actos de disposición, la guarda o adopción, y el matrimonio servil. Asimismo, las nuevas formas de captación en internet y redes sociales necesitan ser investigadas para que las instituciones públicas tengan el conocimiento y capacidades para abordarlas y prevenir el delito en este ámbito.

La información generada debe ser **compartida públicamente**, en la medida de lo posible, de forma que otros actores, políticos y sociales, puedan diseñar sus acciones en base a la evidencia.

Teniendo en cuenta el rol del Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y lucha contra las Drogas (OBSCD) de recopilar, generar, procesar, analizar, interpretar y difundir información sobre

⁸¹ Se visibilizaron algunos casos: dos mujeres lesbianas denunciadas por TTP por cuidar al hijo de una persona heterosexual y que fueron encarceladas; dos mujeres lesbianas que criaban a la hija de una de ellas fueron denunciadas por el padre por TP.



seguridad ciudadana y criminalidad transnacional, se deben mejorar los **canales de comunicación y coordinación entre el OBSCD y las instancias** del Consejo Plurinacional, incluyendo especialmente a Ministerio Público, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, así como con los Consejos Departamentales y las instancias locales, especialmente, SLIM y DNA en el nivel municipal.

Asimismo, se recomienda **estandarizar y socializar modelos de recojo de información** (entre otros instrumentos de estandarización) para todas las instancias mencionadas, de forma que la generación del conocimiento sea más eficiente. Por último, se identifica que el OBSCD cuenta con un Sistema informático que podría ser revisado y fortalecido para que se incluyan los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

➤ **Realizar la revisión y socialización de la normativa**

Se debe hacer la **diferenciación entre trata y tráfico**, como se está haciendo actualmente en la revisión de la Ley 263. En relación con la trata, también sería aconsejable **reducir el número de tipificaciones** de los delitos en la ley, de forma que las diversas autoridades y operadores públicos puedan **estandarizar los registros**, ajustándolos a los lineamientos internacionales propuestos en el Protocolo de Palermo.

Por otro lado, se debe profundizar y **transversalizar el enfoque de género interseccional y de derechos humanos** en las leyes, normas, políticas y planes, de forma que se dé respuesta a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, teniendo en cuenta otros factores como la edad, la orientación sexual, la pertenencia a algún pueblo indígena o la ubicación en zonas rurales y alejadas, entre otros. La integración de estos enfoques debe incluir **medidas específicas de prevención** que tomen en cuenta los factores mencionados, de forma que responda a las necesidades de las personas, sin dejar a nadie atrás.

Asimismo, se deben **fortalecer los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación** de los diversos instrumentos normativos, especialmente, de los planes y políticas, estableciendo funciones y responsabilidades claras, así como indicadores de desempeño.

➤ **Desarrollar una estrategia de sensibilización**

Con base en los conocimientos generados y la revisión normativa promulgada, se propone que se pueda sensibilizar y fortalecer a la población y a las organizaciones de sociedad civil para la prevención de los delitos. Para ello, se recomienda apoyar la implementación de la **Estrategia Plurinacional de Comunicación Contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes**, mejorando su sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación; esta estrategia incluye el **cambio de actitudes y prácticas** en los diferentes públicos a los que va dirigida, estableciendo acciones específicas según el público objetivo.



También se recomienda establecer **espacios con actores tradicionales** (sociales, como las juntas vecinales, ONG, fundaciones) para capacitarlas y proporcionarles datos y herramientas que fortalezcan su participación y control social, así como la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Asimismo, se debe promover, mediante la transferencia de datos, información, capacidades y conocimientos, el rol que tienen las universidades y los medios de comunicación en la investigación e incidencia, de forma que puedan coadyuvar generando datos y conocimiento hacia la población. En este sentido, también será importante promover la coordinación y comunicación entre y con otras **instancias académicas**, como las Escuelas de Jueces, de Fiscales, de Gestión Pública Plurinacional, la Academia Diplomática, la Universidad Policial, la Universidad Militar e Institutos de Postgrado, lo que mejorará el abordaje integral, la sensibilidad y capacidades de los y las servidoras públicas y la confianza interinstitucional. Por otro lado, sería recomendable trabajar **desde otros espacios** (laborales, turísticos, de transporte), de forma que se puedan identificar de forma temprana casos, coadyuvando a la respuesta estatal y generando sinergias.

Asimismo, se deben generar espacios de incidencia y sensibilización con las **autoridades nacionales y locales** para que conozcan los delitos, la gravedad y las consecuencias de estos en la vida de las personas y las comunidades, para que puedan darle la importancia necesaria al abordaje y la prevención del delito, asignando presupuesto. En estos espacios de incidencia, también se debe hacer énfasis en los desafíos que supone la rotación y falta de personal, y las brechas en sus conocimientos y capacidades.

5.2. Atención, protección y reintegración

➤ **Desarrollar una estrategia de fortalecimiento de capacidades**

Al igual que con la población en general, será fundamental capacitar y sensibilizar en relación con la **trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el género y los derechos humanos** a operadores públicos de la diversidad de actores, con especial énfasis en los operadores de justicia, tanto en el nivel central, como en el departamental y municipal, de forma que conozcan los delitos, sus causas subyacentes y estructurales; la normativa, incluyendo específicamente las funciones y responsabilidades de las instancias; los diversos instrumentos normativos, políticas, planes, programas, manuales, guías y los modelos estandarizados, para que puedan atender a las posibles víctimas de forma coordinada entre las instituciones, proporcionando un acceso a la justicia integral, sin causar revictimización. Será importante fortalecer el **enfoque victimo-céntrico**, en el que la protección y inserción de las posibles víctimas está por encima del proceso investigativo, evitando consecuencias negativas para ellas (como la mencionada revictimización). En este sentido, se debe hacer especial énfasis en seguir socializando: i) **el protocolo único de atención a víctimas de trata y tráfico**; ii) **el modelo de plan departamental contra la trata y el tráfico de personas**.



Por otro lado, se deben fortalecer las capacidades de **gestión basada en resultados**⁸² de los actores públicos (o las capacidades de planificar, implementar, monitorear y evaluar), de forma que las estrategias políticas sean planificadas con base en datos e información y con miras a obtener resultados en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, trabajar bajo este enfoque permitirá que las estrategias cuenten con **marcos de seguimiento, monitoreo y evaluación**, lo cual será fundamental para identificar avances y resolver cuellos de botella, obstáculos y desafíos.

En este marco, será esencial poder revisar y **alinear** las estrategias de fortalecimiento de capacidades con las **prioridades de capacitación de las instituciones**, es decir, poder resolver sus necesidades de formación, al mismo tiempo que se reducen las brechas identificadas en las habilidades y conocimientos.

➤ **Proporcionar asistencia técnica**

Se recomienda proporcionar asistencia técnica para la revisión e implementación de algunas herramientas de protección y reintegración de la víctima. Por ejemplo, en este sentido, será necesario apoyar a los Consejos Departamentales para que elaboren sus **Planes Departamentales**, incluyendo mecanismos de **monitoreo y evaluación**. Asimismo, sabiendo el rol tan importante que desempeñan en la atención a casos, se puede proporcionar asistencia a los SLIM y DNA, en especial, a **municipios clave** (en zonas extractivistas y transfronterizas) para generar manuales y guías que aseguren la atención y reintegración de las víctimas y supervivientes de casos de trata y tráfico.

➤ **Incidir en el establecimiento de centros de acogida especializados**

Teniendo en cuenta los escasos centros de acogida que existen hasta el momento, se recomienda asistir con conocimientos y capacidades a los ya existentes que lo requieran. Asimismo, en el marco de la sensibilización a las **autoridades nacionales y locales** que se encuentra en el apartado de prevención, también se deben generar **espacios de incidencia** en los que se visibilice la necesidad de contar con centros de acogida especializados. Se recomienda que estos espacios de incidencia pueden estar liderados por las instancias de los consejos (como el MJTI o las Direcciones Departamentales de Seguridad Ciudadana), con el apoyo del resto de instituciones y organizaciones. En este sentido, con base en la Ley, se deberá asegurar **la incorporación de un centro de acogida especializado en los Planes Departamentales** de Lucha Contra la Trata y

⁸² El enfoque de gestión pública orientada a resultados tiene como objetivo mejorar la calidad de las intervenciones gubernamentales, buscando la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con estándares de calidad y equidad. Lo anterior implica el uso de metodologías y herramientas que aseguren la calidad en el ciclo de la gestión pública, específicamente en la formulación e implementación de instrumentos de planificación, en el diseño de políticas públicas basadas en evidencia y en los procesos de formulación presupuestaria por resultados, todo en un marco de aprendizaje y retroalimentación entregada por los sistemas de monitoreo y evaluación del desempeño. CEPAL (s.f). Gestión por resultados. [Enlace](#).



Tráfico (y su presupuesto). Por último, niños y hombres víctimas también deben poder acceder a centros de acogida.

➤ **Fortalecer el acceso a la justicia de las víctimas y supervivientes**

Teniendo en cuenta el Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y Delitos Conexos, el cual incluye **Rutas de Intervención** diferenciadas según niñez, adulto/a mayor, se debe promover la **coordinación interinstitucional** entre las diversas instancias que proporcionan acceso a justicia y a derechos humanos (incluyendo a la educación, al trabajo, la salud, la vivienda). Para mitigar los riesgos que supone la rotación de personal, se recomienda **generar manuales o documentos** donde se aborden las tareas y responsabilidades de las instituciones en el acceso a la justicia de las víctimas y supervivientes de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. En este sentido, se recomienda facilitar que **las víctimas también tengan conocimiento de los servicios** de restablecimiento de acceso a derechos en el marco nacional, departamental y municipal.

5.3. Persecución y sanción penal

➤ **Estrategia de fortalecimiento de capacidades**

Al igual que en el ámbito de la atención y protección, se deben seguir fortaleciendo las **capacidades técnicas y operativas**, y los **conocimientos** de los operadores de justicia que realizan la investigación, persecución y enjuiciamiento de los delitos, asegurando que cuenten con la **sensibilidad y competencias** necesarias para abordarlos. En este sentido, ya se mencionó, en el apartado de prevención, la recomendación de fortalecer **estrategias de formación e intercambios** entre las Escuelas de Jueces, de Fiscales, de Gestión Pública Plurinacional, la Academia Diplomática, la Universidad Policial, la Universidad Militar e Institutos de Postgrado, entre otras instituciones académicas, lo que mejorará el abordaje integral, la sensibilidad y capacidades de los y las servidoras públicas y la confianza interinstitucional.

Por otro lado, sabiendo que las nuevas formas de captación y explotación se ubican en las **redes sociales**, se deben fortalecer las áreas o unidades de ciber-patrullaje con capacidades técnicas y tecnológicas.

➤ **Proporcionar asistencia técnica**

Asimismo, se recomienda proporcionar **asesoramiento y asistencia técnica a las instituciones de justicia**, como la Fiscalía y el Órgano Judicial, encargadas de la persecución de los delitos de trata y tráfico, fortaleciendo **mecanismos de coordinación y rendición de cuentas** entre instituciones.



5.4. Coordinación nacional

➤ A nivel nacional

Además de revisar la normativa y clarificar las **funciones y responsabilidades** de los actores de forma que se evite la competencia y duplicidad de roles y acciones, se recomienda establecer los puntos focales (y alternos) en las diversas instancias, la creación de mecanismos de coordinación como reuniones presenciales o virtuales, llamadas, correos, entre otros. En este sentido, será esencial, bajo un enfoque basado en resultados, apoyar en la **planificación del trabajo interinstitucional**, en la que se incluirán **mecanismos de seguimiento y monitoreo** donde se pueda medir el desempeño.

Asimismo, se recomienda **fortalecer la comunicación y la rendición de cuentas con la sociedad civil**, incluyendo a las organizaciones sociales que forman parte del Consejo Plurinacional, pero también a otras, como las que pertenecen a la Red Boliviana contra Trata y Tráfico de personas.

➤ A nivel subnacional

Promover y mantener la coordinación constante entre el Consejo Plurinacional y los Consejos Departamentales. Por otro lado, se debe hacer énfasis en la coordinación de las diversas instancias que trabajan en los Consejos Departamentales, mediante la revisión de **roles y funciones**, la creación de puntos focales y alternos, y el establecimiento de **mecanismos de coordinación**, para que la comunicación sea fluida y se generen sinergias entre estas. Al igual que en el nivel nacional, se deberán generar **estrategias de planificación** que incluyan **mecanismos de seguimiento y monitoreo**, en las que abordar, además de la implementación del trabajo de cada institución, la coordinación entre estas.

Asimismo, los Consejos Departamentales se nutren de la información que les proporcionan los **municipios**, por lo que será esencial que se puedan establecer los mecanismos anteriormente mencionados con las alcaldías, concretamente, con los **Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM)** y las **Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA)**, especialmente, de municipios priorizados (en zonas extractivistas y transfronterizas).

5.5. Coordinación internacional

➤ Fortalecer los acuerdos establecidos

Se recomienda, prioritariamente, fortalecer la **implementación de los acuerdos ya creados con Argentina, Perú y Paraguay**, bajo la mencionada metodología de gestión basada en resultados, es decir, mediante la revisión o planificación de hojas de ruta que incluyan mecanismos de **seguimiento, monitoreo y evaluación**.

➤ Generar alianzas con otros Estados



En este marco, según los datos analizados, se recomienda fortalecer las relaciones y establecer acuerdos con **Brasil, Chile y México**, así como con **España**, siguiendo la misma metodología de gestión basada en resultados, incluyendo mecanismos de **seguimiento, monitoreo y evaluación**.

6. INDICADORES PROPUESTOS

De impacto:

- ✚ Número de víctimas de la trata de seres humanos por cada 100.000 habitantes por sexo, edad, forma de explotación y ubicación geográfica (ODS 16.2.2).

Outcome:

- ✚ Número de personas que identifican los delitos, riesgos y formas de captación de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, desglosado por sexo/género, edad y ubicación geográfica (ámbito de prevención y sensibilización)
- ✚ Número de medidas i) de atención; ii) protección; y iii) reintegración adoptadas por el Estado para combatir la trata de personas que incluyen enfoque de género y derechos humanos (ámbito de atención, protección y reintegración).
- ✚ Número de personas víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que se benefician de medidas i) de atención; ii) protección; y iii) reintegración, desglosado por sexo/género, edad y ubicación geográfica (ámbito de atención, protección y reintegración).
- ✚ Porcentaje de denuncias de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que son investigadas y procesadas, desglosado por sexo/género, edad y ubicación geográfica de la persona denunciante (ámbito de persecución y sanción penal).
- ✚ Grado de participación y coordinación de las instancias de lucha contra trata y tráfico, medido por i) grado de participación de los puntos focales y, en su ausencia, alternos; ii) número de reuniones llevadas a cabo en el Consejo Plurinacional y en los Consejos Departamentales iii) número de reuniones llevadas a cabo con otras organizaciones externas a los Consejos (organizaciones de la sociedad civil, académicas, medios de comunicación, entre otros); iv) número de eventos o reuniones organizadas por tres o más instancias; v) porcentaje de participación en reuniones de los Consejos Departamentales de municipios grandes, intermedios y pequeños; vi) número de acuerdos interinstitucionales para abordar trata y tráfico que cuentan con responsabilidades claras e indicadores clave de desempeño (ámbito de coordinación nacional).



- ✚ Número de convenios interestatales para abordar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes que cuentan con responsabilidades claras e indicadores clave de desempeño (ámbito de coordinación internacional).

7. ANEXOS

7.1. Anexo I. Plan de trabajo y metodología

7.2. Anexo II. Análisis a nivel meta extendido

7.3. Anexo III. Anexo III. Marco normativo

7.4. Anexo IV. Anexo IV. Mapeo de funciones y capacidades de actores

7.5. Anexo V. Dashboard_Encuestas TTP